



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“LA INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN
ÚNICO SIMPLIFICADO A LIBROS ELECTRÓNICOS REDUCE LA EVASIÓN
TRIBUTARIA EN TINGO MARÍA”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN CONTABILIDAD**

AUTOR:

ARTEMIO GONZALES RAMÍREZ

ASESOR:

DR. EDWIN COLLAZOS PAUCAR

JURADO:

DRA. MARÍA TERESA BARRUETO PÉREZ

DR. JOSÉ DOMINGO ROJAS GARCIA

DR. CARLOS ALBERTO NOVOA URIBE

LIMA-PERÚ

2020

DEDICATORIA

A mis padres Manuel y Luisa que desde el cielo guían mis pasos y me protegen

Con profundo amor a Luz Elena, mi esposa

A mis hijos Diego Eduardo, Sergio Temy y Arnold Jesús con el amor y cariño de
siempre

ARTEMIO GONZALES RAMÍREZ

AGRADECIMIENTO:

Mi especial agradecimiento al Dr. Edwin Collazos Páucar, catedrático de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por el asesoramiento en la presente investigación.

A los Docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, por compartir sus experiencias.

El Autor.

ÍNDICE	PÁGS
DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
RESUMO	VIII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Descripción del problema	2
1.3 Formulación del problema	6
- Problema General	11
- Problemas Específicos	11
1.4 Antecedentes	12
1.5 Justificación de la investigación	35
1.6 Limitaciones de la investigación	36
1.7 Objetivos	36
- Objetivo general	36
- Objetivos específicos	37
1.8 Hipótesis	37
- Hipótesis general	37
- Hipótesis específicas	38
II. MARCO TEÓRICO	39
2.1 Marco Conceptual	39

- Libros Electrónico	39
- Evasión Tributaria	44
III. MÉTODO	49
3.1 Tipo de investigación	49
3.2 Población y muestra	50
3.3 Operacionalización de variables	51
3.4 Instrumentos y técnicas	52
3.5 Procedimientos	53
3.6 Análisis de datos	54
IV. RESULTADOS	55
4.1 Resultados descriptivos	55
4.2 Contrastación de la Hipótesis	83
4.3 Análisis e interpretación	95
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	98
VI. CONCLUSIONES	100
VII. RECOMENDACIONES	101
VIII. REFERENCIAS	102
XI. ANEXOS	107
Anexo 1: Matriz de consistencia	108
Anexo 2: Cuestionario de encuesta	110
Anexo 3: Prueba de Alfa de Cronbach	113

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue establecer si la incorporación de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos es determinante en la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

El desarrollo de la investigación está basado en el método científico, el mismo que está conformado por una serie de actividades correctamente articuladas conducente a un resultado coherente.

El resultado que se obtuvo en la investigación fue que la incorporación de los contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, sí es determinante en la reducción de la evasión tributaria por parte de los tributarios de la ciudad de Tingo María.

De lo mencionado se concluye que el estadístico vinculante entre las variables evasión tributaria y libros electrónicos posee un valor de 0.707; siendo cercano a la unidad, se puede confirmar la existencia de una correlación considerable o buena, con la cual se evidencia la relación determinante de la incorporación a libros electrónicos a contribuyentes del Nuevo RUS para reducir la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

Palabras claves: Libros electrónicos – Evasión tributaria

ABSTRACT

The objective of the investigation was to establish whether the incorporation of the taxpayers of the New Simplified Single Regime into Electronic Books is decisive in reducing tax evasion in the city of Tingo Maria.

The development of research is based on the scientific method, which is made up of a series of correctly articulated activities leading to a consistent result.

The result that was obtained in the investigation was that the incorporation of the taxpayers of the new RUS into electronic books is decisive in the reduction of tax evasion by the tributaries of the city of Tingo Maria.

From the aforementioned it is concluded that the binding statistic between the tax evasion variables and electronic books has a value of 0.707; being close to the unit, it is possible to confirm the existence of a considerable or good correlation, with which the determining relationship of the incorporation to taxpayers of the New RUS to reduce tax evasion in the city of Tingo Maria is evidenced.

Keywords: Electronic books - Tax evasion

RESUMO

O objetivo da investigação foi determinar se a incorporação dos contribuintes do Novo Regime Único Simplificado nos Livros Eletrônicos é decisiva para reduzir a evasão fiscal na cidade de Tingo María.

O desenvolvimento da pesquisa é baseado no método científico, composto por uma série de atividades articuladas corretamente, que levam a um resultado consistente.

O resultado obtido na investigação foi que a incorporação dos contribuintes da nova RUS aos livros eletrônicos é decisiva na redução da sonegação de impostos pelos tributários da cidade de Tingo María.

Pelo exposto, conclui-se que a estatística vinculativa entre as variáveis de evasão fiscal e livros eletrônicos tem um valor de 0,707; por estar próximo à unidade, é possível confirmar a existência de uma correlação considerável ou boa, com a qual é evidenciada a relação determinante da incorporação aos contribuintes da Nova RUS para reduzir a evasão fiscal na cidade de Tingo María.

Palavras-chave: Livros eletrônicos - Evasão fiscal

I. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) como entidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como finalidad de administrar los tributos del gobierno nacional los conceptos tributarios y no tributarios, facilita el comercio exterior. En el cumplimiento de su rol asignada por ley, en asegurar la recaudación fiscal para el financiamiento de las necesidades del estado, se ha convertido en el actor relevante de la economía del país. Actualmente la gestión de la SUNAT se encuentra centrada en fortalecer la cultura tributaria y reducir la evasión de impuestos.

En ese contexto, la SUNAT a través del uso de la Tecnología de Información y Comunicación puso a disposición el Sistema de Libros Electrónicos (SLE), el cual es una herramienta digital que permite un control más efectivo de la administración tributaria a fin de mejorar los procedimientos de fiscalización y recaudación, que en un principio fue de carácter voluntario, hoy en día la normatividad exige a contribuyentes del Régimen General, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario; no incluye al Nuevo RUS; sin embargo, urge la necesidad de incorporar a Libros Electrónicos a este grupo de contribuyentes.

Las estrategias de investigación han quedado demostradas que la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a libros electrónicos reduce la evasión tributaria en Tingo María.

El capítulo I contiene planteamiento, descripción, formulación del problema; antecedentes, justificación, limitaciones, objetivos de la investigación.

El capítulo II aborda el marco conceptual

El capítulo III describe el tipo de investigación, población y muestra, operacionalización de las variables, instrumentos, procedimientos y análisis de datos.

El capítulo IV muestra los resultados de la investigación

El capítulo V referido a la discusión de resultados obtenidos con los instrumentos y la comparación con autores relacionados a la investigación

El capítulo VI y VII presenta las conclusiones y recomendaciones relevantes para otras investigaciones

El capítulo IX presenta las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación.

El capítulo X está referido a los anexos.

1.1 Planteamiento del problema

Actualmente casi todas las administraciones tributarias del mundo, bajo la estructura del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), están en un amplio desarrollo de la tecnología, organismo encargado de promover asistencia técnica especializada para la actualización y modernización de las administraciones tributarias, con la disposición de prevenir y combatir todas las formas de fraude, evasión y elusión tributaria. En nuestro país la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en el marco del desarrollo de la Tecnología de Información y Comunicación ha implementado el Sistema de Libros Electrónicos que le permitirá tener información oportuna para desarrollar programas de fiscalización y control.

Ante la necesidad de organizar y analizar los datos proporcionados por todos los contribuyentes y al no estar considerados los contribuyentes del Nuevo RUS, se hace necesario que se incorporen a libros electrónicos a este sector de contribuyentes toda vez que constituyen grupo muy significativo en la economía del país.

1.2 Descripción del problema.

Justo (2015) *“Los campeones de la evasión fiscal en el Mundo”*. Artículo de Revista.

Según revela el último estudio realizado por la organización Tax Justice Network TJN, que se dedica a luchar la evasión fiscal, esto afecta a países muy dispares en

cuanto al volumen de impuestos, mostramos a continuación. Estados Unidos: El dinero negro de Estados Unidos representa el 8,6% de su PIB y supone una pérdida anual de 350,000 millones de dólares. Este porcentaje es el más bajo de los cinco países del ranking, pero encabeza la lista por el gran tamaño de su economía; Brasil: La economía sumergida del país de la sombra supone un 39% de su actividad económica total. Si hablamos del PIB, este porcentaje se traduce en un 13,4% del mismo. Brasil evade 280,000 millones de dólares al año; Italia: El tercer puesto es para Italia, donde el 27% de la economía se basa en dinero negro. Este porcentaje supera a países vecinos como España 22,5%, Francia 15% y Reino Unido 12,5%. Los italianos evaden cada año unos 226,000 millones de euros; Rusia: En Rusia el 43,8% de la economía está sumergida en negro y antes de estallar la crisis del Banco Central de Rusia el país ya evadía anualmente unos 35,000 millones de dólares. Esta gran evasión viene además agravada por la proliferación de un tipo de compañías que se constituyen por un solo día y que no pagan impuestos; Alemania: El país germano cierra el *top five* de los países con mayor evasión fiscal con una economía sumergida del 16%, justo el doble que la de EE.UU. Aunque este porcentaje está muy por debajo de los de los países que le preceden, significa un 40% de su PIB, por lo que la pérdida es importante y estima en 190,000 millones de euros.

Gómez & Dalmiro (2016) En su Trabajo de Investigación “*Evasión Tributaria en América Latina. Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la Región*”. Resume: La evasión tributaria ha sido y continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. Si bien hasta hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema más allá de las fronteras geográficas de los países. Objetivo: Brindar una visión en conjunto del fenómeno de la evasión fiscal.

Gestión (2017) “*SUNAT: ¿Cuánto suma la Evasión Tributaria en el Perú?*”. Revela: La evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el Perú, dado que apenas 12700 firmas aportan el 75% de la recaudación total, mientras que 1,8 millones de empresas y pequeños negocios aportan el 25%, de acuerdo a cifras de la Sunat.

Víctor Shiguiyama titular de Sunat, para Diario Gestión, expresó: Esto no es ajeno al Perú, ya que pasa también en otras partes del mundo, un pequeño porcentaje de contribuyentes aportan la gran mayoría de los dineros recaudados.

En esa línea, detalló que el 78% del presupuesto del próximo año S/ 157,159 millones será producto de la recaudación tributaria S/ 106,468 millones. Tenemos dos tributos importantes: el IGV y el IR. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones, el promedio en Europa de evasión fiscal es de 15,2% mientras que en Chile llega al 21%, lo que para Shiguiyama es una meta razonable de alcanzar.

Eso significa que podríamos estimar que la brecha a cerrar podría ser unos 15 puntos, lo que implica entre S/ 10,000 a S/ 12,000 millones al año. Eso es muchísimo dinero.

En ese contexto, recordó que la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobantes de pago.

Cuántos peruanos exigen comprobantes de pago cuando compran un producto. Lo más probable es que la mayoría no exija comprobante de pago. Y sólo con la boleta de pago podríamos estar explicando miles y millones de recaudación de IGV al año. En el caso de IR la situación es más compleja aún, refirió Shiguiyama ya que la brecha de evasión representa el 57,3% de la recaudación potencial.

Estamos en promedio con Latinoamérica. Chile está en 40%, entonces podríamos estimar que nuestra meta podría ser alcanzable a niveles de Chile lo que implica otros S/ 12,000 millones al año, imagínense la cantidad de dinero que se está dejando de recaudar en el país, precisó.

Así, el representante de la Sunat afirmó que, en total el nivel de incumplimiento solo en ambos impuestos (IGV + IR) alcanza el 55% de la recaudación que se hará el próximo año. Ante lo cual remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV S/ 22,257 millones, y por renta de tercera categoría S/ 35,270 millones, da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal.

Solo el 50% de este monto equivale a 1.8 veces el presupuesto de salud pública, la edificación de 6568 colegios y hasta permitiría financiar 1.5 veces la reconstrucción de la zona devastada por el Fenómeno del Niño.

A esta situación, se le suma los tributos que no se recaudan a través de las exoneraciones como en la selva con el IGV o ISC, las que no se pueden eliminar, aunque hay algunos que podrían ser revisados cuidadosamente, expresó.

Las exoneraciones llegan al año a los S/ 16,498 millones 2.2% del PBI todo eso suma S/ 74,000 millones, que se está acercando al total de la recaudación que tenemos en el país.

El Nuevo RUS-Nuevo Régimen Único Simplificado- que forma parte del sistema tributario, se creó como parte de la reforma tributaria con el fin de sustituir a los regímenes simplificados del IR y del IGV; tuvo por objeto, incrementar la recaudación, simplificando procedimientos para facilitar la obligación tributaria, como también incentivar a los contribuyentes de este régimen a formalizar las transacciones comerciales mediante la solicitud de facturas por las compras.

Pero han pasado los años, este régimen tributario viene siendo aprovechado por muchos contribuyentes para cambiarse, del Régimen General y Régimen Especial de Renta al Nuevo RUS, que ha significado para la Administración Tributaria, más de un problema al no poder fiscalizar, incurriendo inclusive en sobre costos, por lo que es necesario plantear algunas alternativas que permitan reducir la evasión tributaria, esto es, a través de la incorporación a libros electrónicos.

En diálogo con Gestión, Víctor Shiguiyama, jefe de la Sunat, advirtió que este régimen nació hace 23 años cuando el país se hallaba en crisis y con altos niveles de informalidad tributaria, situación totalmente opuesta al panorama actual. Hoy la

presión tributaria alcanza los 15 puntos del PBI, mientras que en los 90 apenas rozaba los 4 puntos, incluso en ese tiempo el PBI estaba por debajo de los S/ 100,000 millones hoy casi llega a los S/ 700,000 millones, era otro país.

El RUS permite, cabe precisar, a las micro y pequeñas empresas con ingresos brutos o adquisiciones mensuales hasta S/ 5,000 pagar S/ 20 mensuales al fisco. En esa línea, el máximo representante de la administración tributaria alertó que desde su creación en 1994 a la fecha, el 91% de los contribuyentes del RUS (618000 micro y pequeñas empresas) declararon S/ 20 al mes. Mientras que 41000 mypes pagó S/ 50 al mes (categoría 2); 13000 mypes abonó S/ 200 al mes (categoría 3); 5000 pequeños comerciantes alrededor de S/ 400 al mes (categoría 4) y 3000 abonó S/ 600 al fisco (categoría 5).

1.3 Formulación del problema

En nuestro país, como en la mayoría de países del mundo, los ingresos sobre los cuales se sustentan los presupuestos provienen principalmente de tributos captados, de ahí la importancia de su recaudación; es por ello que los estados orientan sus esfuerzos a maximizar la recaudación de ingresos tributarios; con este fin utilizan diversos mecanismos y/o instrumentos de política tributaria que propicien mayor recaudación, amplíen la base tributaria; reduzcan la evasión de impuestos; disminuyan la informalidad en la realización de actividades empresariales, entre otros.

En cuadro 1, adjunto se muestran los ingresos tributarios de los años 2013 al 2018.

INGRESOS RECAUDADOS POR LA SUNAT, 2013 - 2018 (Millones de Soles)

Concepto	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	Total	Total	Total	Total	Total	Total
Total (I + II + III+ IV)	113,337.7	119,205.1	115,571.0	119,796.2	122,767.7	137,437.5
I. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - In	76,683.0	81,103.6	77,270.5	80,347.0	81,224.2	90,918.3
Impuesto a la Renta	36,512.4	40,157.1	34,745.4	37,213.8	36,755.4	41,598.2
Impuestos a la Producción y Consumo	31,286.9	32,610.6	34,595.6	35,141.5	36,015.5	39,112.5
Impuesto General a las Ventas	27,164.3	28,731.9	30,409.6	31,040.2	32,114.2	35,125.0
Impuesto Selectivo al Consumo	4,004.7	3,751.8	4,041.7	3,928.7	3,726.8	3,794.4
Impuesto de Solidaridad a la Niñez Desamparada	0.0	0.0	0.0	0.0	-	0.0
Impuesto Extraordinario de Promoción Turística	118.0	127.0	144.2	172.6	174.4	193.1
Otros Ingresos	8,883.7	8,335.9	7,929.5	7,991.8	8,453.3	10,207.7
Impuesto a las Transacciones Financieras	134.1	152.7	160.8	168.4	175.4	199.7
Impuesto Temporal a los Activos Netos	2,776.2	3,513.4	3,697.2	4,300.4	4,584.9	4,953.2
Impuesto a las Acciones del Estado	0.0	0.0	-	0.0	0.0	0.0
Impuesto Especial a la Minería	337.0	372.5	208.2	236.4	638.0	770.4
Fraccionamientos	892.9	814.2	921.7	1,067.8	1,108.7	1,320.0
Impuesto Extraordinario de Solidaridad	1.4	3.4	4.6	1.0	0.3	1.2
Régimen Único Simplificado	146.7	158.1	179.0	185.2	140.3	133.5
Multas	1,001.3	830.9	559.0	485.2	513.2	1,058.6
Juegos de Casino y Tragamonedas	268.6	278.5	278.7	298.1	297.4	318.0
Impuesto al Rodaje	334.7	379.6	332.0	312.2	363.0	437.1
Otros ^{1/}	2,990.9	1,832.7	1,588.3	937.1	65.8	1,016.0
II. Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - A	23,978.0	24,993.4	24,668.4	25,384.7	26,690.2	30,254.4
Impuestos a la Importación	1,706.0	1,789.8	1,774.5	1,605.8	1,447.6	1,454.5
Impuesto General a las Ventas	20,655.1	21,619.8	21,258.7	21,652.3	22,528.6	25,541.1
Impuesto Selectivo al Consumo	1,475.1	1,383.0	1,453.0	1,972.9	2,588.3	3,065.4
Otros ^{2/}	141.8	200.8	182.2	153.7	125.7	193.4
III. Contribuciones Sociales	11,303.0	11,892.7	12,732.2	13,233.8	13,713.1	14,921.4
Contribución al Seguro Social de Salud (EsSalud)	8,051.4	8,640.2	9,177.8	9,545.1	9,882.1	10,659.1
Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (ONP)	2,894.9	3,140.8	3,417.2	3,591.7	3,696.4	3,986.9
Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional ^{3/}	356.7	111.8	137.2	96.9	134.5	275.4
IV. Ingresos No Tributarios	1,373.7	1,215.3	899.9	830.7	1,140.2	1,343.4
Regalías Mineras	11.9	120.6	198.7	205.8	260.9	267.1
Regalías Ley N° 29789	505.4	529.0	352.2	519.6	808.8	980.1
Gravamen Especial a la Minería	809.5	535.1	344.2	101.5	66.2	88.3
Otros Ingresos No Tributarios ^{4/}	46.9	30.6	4.9	3.9	4.3	7.9

FUENTE: SUNAT

La presentación de los libros electrónicos es una forma de obtener información inmediata que permite a la Administración Tributaria detectar evasión tributaria; sin embargo, los contribuyentes del Nuevo RUS no se encuentran incorporados en dicha obligación en el marco del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 937 que a la letra dice: Los sujetos del Nuevo RUS no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables.

La publicación del Decreto Legislativo 1270 de fecha 17/12/2016 como parte de la nueva reforma tributaria que modifica el texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, no

excluye al artículo 20° del Decreto Legislativo 937, mantiene que los contribuyentes de dicho régimen no se encuentran obligados a llevar libros y registros contables.

La Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT y normas modificatorias crea el Sistema de Emisión Electrónica (SEE), el cual está conformado actualmente por el SEE -Del contribuyente, el SEE-SOL, el SEE-SFS y el SEE-OSE, para emitir en forma electrónica los comprobantes de pago y los documentos relacionados a estos, habiéndose incorporado también al SEE la emisión electrónica del comprobante de retención y del comprobante de percepción.

Continuando con el proceso gradual de incorporación de contribuyentes a la emisión electrónica de facturas, boletas de venta y documentos vinculados a estas a través del SEE y a fin de realizar un control más efectivo sobre actividades de interés fiscal, se designan como nuevos emisores electrónicos del SEE a los sujetos que: a) Tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales, agentes de retención o agentes de percepción, o realicen operaciones gravadas con el impuesto general a las ventas y, por sus características, requieran un mayor control sobre tales operaciones; b) Estén o hayan estado inscritos en el Registro de Proveedores del Estado y tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 unidades impositivas tributarias (UIT), estén inscritos en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados o realicen exportaciones anuales por un monto igual o mayor a 75 UIT; c) Realicen actividades de manufactura, construcción, hoteles o restaurantes y tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 UIT y d) Tengan un ingreso anual igual o mayor a 150 UIT.

Mediante Resolución de Superintendencia 155-2017/sunat. Resuelve:

Artículo 1°: Designación de nuevos emisores electrónicos partir del año 2018

1.1 Desígnese como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia 300-2014/SUNAT y normas modificatorias, para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, siempre que la SUNAT no le haya asignado dicha calidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución:

a) Desde el 1 de enero de 2018, a los sujetos:

- i. Que, al 30 de junio de 2017 tengan la calidad de agentes de retención o agentes de percepción del impuesto general a las ventas.
 - ii. Que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, tengan la calidad de principales contribuyentes nacionales.
 - iii. Comprendidos en el anexo I de la presente resolución.
- b) Desde el 1 de mayo de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo II de la presente resolución.
 - c) Desde el 1 de agosto de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo III de la presente resolución.
 - d) Desde el 1 de noviembre de 2018, a los sujetos comprendidos en el anexo IV de la presente resolución.

1.2 Los sujetos señalados en el párrafo anterior deben emitir facturas electrónicas, boletas de venta electrónicas, notas de crédito electrónicas y notas de débito electrónicas en el referido sistema, considerando lo normado en el primer, segundo y tercer párrafo del numeral 3.1 y en los numerales 3.2 y 3.3 del artículo 3° de la Resolución de Superintendencia 300-2014/SUNAT, así como en los artículos 2°, 4° y 4°-A de la misma resolución, en lo pertinente.

Artículo 2°: Designación de nuevos emisores electrónicos a partir del año 2018 y en adelante:

2.1 Desígnese como emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica creado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia 300-2014/SUNAT, para la emisión de facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito, siempre que la SUNAT no le haya asignado dicha calidad a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución:

- a) A los sujetos que, a partir del año 2017, realicen exportaciones anuales por un monto igual o mayor a setenta y cinco (75) unidades impositivas tributarias. Para tal efecto:
 - i. Se considera la suma de los montos consignados en la casilla 127 del PDT 621 IGV Renta Mensual o del Formulario Virtual 621 IGV-Renta Mensual, según sea el caso, correspondientes a los períodos enero a diciembre del año que se evalúa, incluyendo las declaraciones rectificatorias de dichos períodos que surtan efecto hasta el 30 de abril del

año siguiente. ii. Se utiliza como referencia la unidad impositiva tributaria vigente para el año que se evalúa.

La designación operará desde el 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que superen el referido límite.

b) A los sujetos que, a partir del año 2017, obtengan ingresos anuales por un monto igual o mayor a ciento cincuenta (150) unidades impositivas tributarias. Para tal efecto:

i. Se considera como ingresos anuales al mayor monto que resulte de comparar los ítems A y B del cuadro N° 2:

	Declaraciones a considerar	Cálculo
A	El PDT 621 IGV – Renta Mensual, el Formulario Virtual N° 621 IGV – Renta Mensual o el Formulario Virtual N° 621 Simplificado IGV – Renta Mensual, según sea el caso, de los períodos enero a diciembre del año que se evalúa.	El mayor valor que resulte entre los dos cálculos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - La suma de los montos consignados en las casillas 100, 105, 106, 109, 112, 124, 160 y 180, menos los montos consignados en las casillas 102, 126 y 162; respecto de todas las declaraciones a considerar. - La suma de los montos consignados en la casilla 301 de las declaraciones a considerar.
B	El PDT o el Formulario virtual mediante el cual se presenta la declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría del año que se evalúa.	Suma de los montos consignados en las casillas 463, 473, 475 y 432 de la declaración a considerar.

FUENTE: SUNAT

ii. Se utiliza como referencia la unidad impositiva tributaria vigente para el año que se evalúa. La designación operará desde el 1 de noviembre del año siguiente a aquel en que superen el referido límite.

c) A los sujetos que se inscriban en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) a partir del año 2018 y que al primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción:

i. Se hayan acogido al Régimen MYPE Tributario o al Régimen Especial del impuesto a la renta o hayan ingresado al Régimen General de dicho impuesto, con ocasión de la

presentación de la declaración mensual correspondiente al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, conforme a las normas de la materia; o, ii. De no haber presentado la declaración indicada en el numeral anterior, hayan comunicado al RUC, en el rubro tributos afectos, que optan por alguno de los referidos regímenes. La designación operará desde el primer día calendario del tercer mes siguiente al mes de su inscripción en el RUC.

1.3.1 Problema General

¿De qué manera la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos es determinante en la reducción de la evasión tributaria?

1.3.2 Problemas Específicos

Problema Específico 1.

¿Qué incidencia tendrá la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos en la tributación en la ciudad de Tingo María?

Problema Específico 2.

¿Cómo los libros electrónicos permiten dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María?

Problema Específico 3.

¿De qué manera la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos determina la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María?

1.4 Antecedentes

Se ha investigado en publicaciones existentes, consultando fuentes de información internacionales y nacionales.

1.4.1 Antecedentes Internacionales

Paillán (2016) *El Sistema Antielusión Tributaria en Chile*. (Chile). El autor expresa: El presente trabajo nace de la actualidad y la preocupación sobre el cómo se aplicarán estas nuevas normas anti elusión y el logro del noble objetivo que persiguen. Objetivo: La tesis, busca analizar históricamente el interés del fisco a través de la historia de nuestro país por aumentar el recaudo vía impuestos y tributación y, analizar si históricamente las normas de alza de impuestos han alcanzado su objetivo. Las normas anti elusión tributaria crean una desigualdad ante la Ley, que vulnera los principios constitucionales. Conclusiones:

Para eludir, simular o abusar de la legislación vigente se requiere conocimiento técnico especializado, esto porque en la elusión, la simulación y el abuso se requiere del diseño, de la contabilidad creativa de alta especialidad para encontrarse en el marco de la legalidad y de las interpretaciones truculentas de la ley de impuestos, conocimientos especializado a los que sólo algunas personas pueden acceder, quienes tienen tal conocimiento, normalmente los ex inspectores o trabajadores especializados y con autoridad del mismo SII, que son justamente quienes forman de alguna manera parte de las grandes empresas o de las grandes firmas asesoras en materia financiera, lo mismo las empresas de consultoría o de auditoría con prestigio, tales como: PwC (ex Price wáter house Coopers), con un 28% del mercado e ingresos por \$42.815.065.000; Ernst & Young, con un 26% de ingresos por \$38.971.505.597, y KPMG, con un 13% e ingresos por \$19.173.575.557. Esos fueron los datos informados a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) para el período 2011. Hasta 2002, cuando se destapó el millonario fraude de Enron, había una quinta auditora en las grandes ligas norteamericanas: Andersen, estudios de abogados

o bufetes de profesionales en el área de finanzas o asesoras contables, también algunos departamentos de los Bancos o de las firmas corredoras de Bolsa podrían eventualmente formar parte del conocimiento necesario y suficiente la Eludir, Abusar, simular o evadir impuestos dentro del marco legal o de la interpretación jurídica que no tiene o no puede levantar cargos por fraude o evasión de impuestos. Como se ve, difícilmente un negocio de menestras va a tener acceso a ese tipo de conocimiento especializado. En ese contexto, la elusión, el abuso o la simulación y la evasión directamente, que no constituyen un delito, o una sanción por parte de impuestos internos, difícilmente va a venir desde las pequeñas empresas o mis pymes.

Además presenta: Reflexiones en torno a las conclusiones y una propuesta de norma sin ser taxativos para evitar anti elusión, abuso, simulación y Evasión, así poder recaudar mayores impuestos. Como se escuchó una vez decir a un viejo senador, "...no me den, ¡pónganme donde haiga!...", si consideramos como útil esa premisa, que puede traducirse "...quien a buen árbol se arrima buena sombra le cobija...", para crear una norma eficaz, que cumpla con su objetivo esta norma modificatoria en primer lugar debe actuar sobre el derecho penal, creando un precepto legal del tipo genérico y específico tipificado sobre el espíritu que busca impedir la Elusión, el abuso, la simulación y finalmente la evasión, es decir, un precepto legal que signifique que toda ganancia o aumento económico del patrimonio, cancelará los impuestos especificados, toda acción que tienda a eludir en el "...espíritu de la ley..." el pago de impuesto será considerada un delito, como genérica y, específica determinando las penas de acuerdo al monto de los defraudado y el patrimonio de quien es el autor intelectual, cómplice o aceptante tácitamente, y no una única multa, en función de las vulneración de la norma, las organizaciones que aumenten su patrimonio son obligadas a declararlo, conforme a las reglas generales de valor de mercado y/o fiscal, el que de ellos resulte mayor y sea concordante con los similares. Esconder el aumento de capital o del patrimonio con el objeto de eludir, evadir, es considerado delito, la pena se asocia al monto del delito y del

patrimonio del actor responsable directa o indirectamente. Las normas deben ceñirse a controlar aquellos donde existe mayor probabilidad de que se produzca un delito y su monto sea significativo en relación al costo procesal y procedimental de perseguirlo. Las normas anti elusión, abuso, simulación evasión y elusión, deben propender a aumentar la riqueza, de tal suerte que el pago de tributos no paralice el desarrollo económico de la nación, así por ejemplo exigir emisión de boletas por montos inferiores a 100 pesos carece de sentido, el monto debería ser superior a 10.000 pesos, ya que los bienes comprados por quienes venden a \$ 100 ya cancelaron al mayorista el impuesto fiscal del 19%, se debe controlar por la vía de los distribuidores mayoristas y no por la vía de ahogar a los minoristas, la riqueza de un ciudadano que comercia en un almacén, no hará más rico ni más pobre a un país, por otra parte, por otra parte toda riqueza que genere un almacenero o un comerciante minorista, sólo puede consumirla y gastar en el País, así que de todos modos cancelará los impuestos correspondiente, así se libera de una carga tributaria y odiosa, a uno de los sectores más multados por falta de dar boleta por 100 o 200 pesos, cuando la fuente de ingresos es sin duda, los grandes comerciantes. Propender al desarrollo del país hace un país más rico, que equitativamente cancela más impuesto en función de la riqueza, un país empobrecido, que paga altos tributos solo tiende a acelera sus problemas económicos. Los bienes importados cancelan en tributos el 0.9% mientras un productor local debe competir con impuestos sobre el 19%, carece de sentido entonces producir en nuestro país, así tal como se ve el país pierde interés en la producción local, en función de importar. Un ciudadano normal cancela impuestos por su sueldo y más aún por cada bien que debe comprar para su sustento y así poder producir, como se muestra a continuación nuestro país se gobierna por una larga serie de ordinarios y no por leyes genéricas claras y precisas, resulta muy difícil para un pequeño comerciante manejar este tipo de normativas cambiantes bajo un ritmo constante para Abusar, eludir, simular, y/o evadir tributos, sino existe

una cuota de incomprensión, magnificada por el diferente criterio de los fiscalizadores.

Rodríguez (2014) *Evasión Fiscal en México causada por el Comercio Informal y el Lavado de Dinero.* (México). Tesina para obtener el Título de Licenciado en Contaduría. Conclusiones: 1. En México se tiene un nivel bajo nivel de ingresos tributarios que persisten desde hace varios años y una de las causas de este bajo nivel de ingresos tributarios es la evasión fiscal que es dada por las personas que tienen comercios informales y los que lavan dinero, es decir, que operan con recursos de procedencia ilícita teniendo esto, efecto como la reducción de los ingresos tributarios por lo que es necesario prevenir y combatir la evasión fiscal como estrategia de fortalecimiento tributario a nuestro país. 2. Para esto se debe saber que una obligación fiscal trae beneficios tanto a quien paga como quien recibe el pago de impuestos, es importante también conocer que es una contribución o impuesto, que elementos lo componen y cuál es su clasificación para así estar convencidos y saber que se debe considerar una obligación pagar impuestos. 3. Cuando no se paga el impuesto o contribución se está incurriendo o dándose la evasión fiscal, que es cuando una persona obtiene algún ingreso o beneficio ofreciendo algún servicio y no informa o no paga la proporción correspondiente al fisco o estado, la evasión también la hacen o incurren las personas que obtienen dinero de manera ilícita como el fraude o lavado de dinero y estos tampoco pagan el impuesto por manejo u obtención de algún ingreso, el ejemplo de esto es el puesto o comercio de la esquina que vende algo obteniendo una ganancia pero no paga nada de impuesto al fisco. Y en el lavado de dinero se da cuando una persona hace transacciones bancarias a otros países de dinero ilícito y tampoco paga el impuesto correspondiente por el manejo de dinero, siendo esto un delito que muchas veces se confunde como elusión que también es un delito pero en ocasiones tienen justificación, pues la elusión es engañar y valiéndose de interpretaciones de leyes fiscales inadecuadas para justificar el mal pago de las contribuciones, ejemplo se esto puede ser el tener negocios ilícitos y lícitos conjuntarlos y no pagar lo que en realidad es. 4. Existen causantes de la

evasión fiscal como el comercio informal que en la actualidad a aumentado demasiado, pues la ciudadanía no tiene trabajo, entre otros motivos haciendo que pongan comercios ambulantes y sin cumplir con ninguna obligación fiscal. 5. Otro es el lavado de dinero que en México se da muy frecuentemente ya sea por narcotraficantes u otros que no quieren que sean descubiertos por la forma en la que obtienen ingreso y por eso incurren en el delito y no pagan las obligaciones fiscales correspondientes.

Por lo que es importante proponer soluciones a través de reuniones y acuerdos con las autoridades para disminuir o detener estos fenómenos en México que afectan a todos, como es sabido los impuestos que se recaudan son utilizados para sufragar el gasto público y hacer que la población tenga mejores servicios públicos.

Almeida (2017) *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión.* El autor sostiene: Ecuador es un país en vías de desarrollo, pequeño tanto en territorio como por el tamaño de su economía y con grandes necesidades en las áreas sociales, de educación e infraestructura en general, que podrían ser solventadas mediante un incremento en los ingresos presupuestarios provenientes de un mejor control de la economía oculta y la evasión tributaria. Resulta cierto que la Administración Tributaria en los últimos años ha logrado cambios importantes en materia de mejora tecnológica, integración de los contribuyentes y obtención de la información necesaria para la toma de decisiones. Sin embargo, estos cambios no han modificado el problema del control tributario, sobre todo desde el punto de vista de la prevención de la evasión. Es por ello que la presente investigación se plantea como objetivo principal analizar, diseñar y comprobar mediante simulación nuevas estrategias de control tributario que, amparándose en tecnologías de la información, permitan identificar y corregir el grado de evasión y fraude fiscal, reduciendo el tamaño de la economía subterránea. La investigación concluye: 1. De la exploración del marco conceptual de la economía oculta y evasión, se deduce que la orientación tecnológica adoptada en nuestro trabajo ha sido escasamente o nada abordada en la literatura actual en materia

de evasión. 2. Los casos más típicos de evasión en materia de economía oculta practicados en Ecuador mantienen un patrón común, el cual ha sido identificado, a partir de la determinación de la situación actual, mediante la utilización de encuestas, grabaciones, bases de datos y observación de empresas y particulares. 3. El diseño de un software específico para nuestro trabajo ha permitido cumplir los siguientes cometidos: a) Generación de datos de prueba aleatorios; b) Simulación de los casos típicos de evasión de la situación actual; c) Simulación de un escenario futuro aplicando un conjunto de estrategias de control del fraude fiscal; d) Generación de estadísticas en cada etapa. 4. El resultado al que se ha llegado al simular la situación actual es que los niveles de economía subterránea y fraude fiscal en Ecuador son coherentes, comparativamente, con los presentados públicamente por la Administración Tributaria en años anteriores, tras considerar el crecimiento económico, el desempleo y las medidas adoptadas por la Administración para afrontar el problema. 5. La siguiente tipología de operaciones ha demostrado ser útil en la determinación de la economía sumergida y evasión: a) Transacciones claras de economía oculta; b) Transacciones en riesgo de economía oculta, denominadas así por estar enmarcadas en una normativa que favorece a ciertos colectivos a mantenerse de forma anónima; c) Transacciones plenamente legales, que han sido consideradas así por cumplir la normativa y no favorecer la economía informal. 6. Otros resultados que aparecen tras simular la situación actual son las siguientes: a) Existencia en Ecuador de un elevado volumen de pagos en efectivo que facilita operar dentro de los sectores informales; b) Presencia de transacciones bancarias sin documento o factura, que también entorpecen la resolución del problema; c) Limitación impuesta por la misma Administración Tributaria sobre la posibilidad de tributar sin disponer de RUC, o por estar en relación de dependencia; d) Número excesivo de tipos de documento, lo que introduce ambigüedad en el sistema; e) Discriminación entre contribuyentes, al ser algunos denominados y tratados como “Especiales”; f) Excesiva cantidad de información requerida por la Administración Tributaria a los contribuyentes. 7. Del diseño de estrategias de control de la evasión se desprende la existencia de un conjunto de medidas fundamentales: a) Eliminación

del circulante y su sustitución por medios de pago electrónicos; b) Aplicación del principio “factura y pago electrónico”, que implica la imposibilidad de efectuar un pago electrónicamente sin mediar previamente la existencia de factura electrónica, para lo que es esencial la sincronización en línea con la Administración Tributaria; c) Aplicación del concepto “factura y pago electrónico” también en las transacciones bancarias sin justificación.8. Otras medidas complementarias para el control de la evasión son las siguientes: a) Normalización de medios de pago autorizados como tarjetas de crédito y débito, dispositivos móviles, cédulas, transferencias, débitos automáticos y pagos en línea en general; b) Eliminación de una gama de documentos ambiguos existentes en la situación actual y su sustitución por la factura electrónica; c) Habilitación del documento cédula como medio identificativo a efectos tributarios, incorporando de esta forma a todo ciudadano que se encuentre en el anonimato; d) Definición de los tipos de contribuyente persona natural con cédula, persona natural con RUC y persona jurídica; e) Simplificación de la información a remitir a la Administración Tributaria, dado que al generarse una factura y pago electrónicos el SRI dispondrá de toda la información necesaria. 9. La simulación informática de la situación futura, aplicando los mismos datos de prueba aleatorios de la situación actual más la inclusión de las nuevas medidas tributarias, ha demostrado la existencia de cambios efectivos en cuanto al control de la evasión se refiere. Ello es así por cuanto dicha simulación ha supuesto pasar de un 30,53% a un 1,89% de importe defraudado, lográndose así una reducción del 93,80%. Esto confirma, en cualquier caso, la veracidad de la Hipótesis inicialmente planteada: Nuevas estrategias de control permitirían la identificación y reducción de la economía oculta y evasión tributaria. 10. No parece posible alcanzar un control preventivo al 100% de la economía oculta y el fraude fiscal, ya que aparece un 1,89% del total sujeto a tributación solo controlable por medio de inspecciones tributarias. Este porcentaje en concreto se refiere a una modalidad de evasión que practican los socios de las empresas para trasladar, como gasto fiscalmente deducible, sus gastos personales a la contabilidad de la empresa.

Matus (2017) *La Elusión Tributaria y su Sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de Negocio Jurídico Elusivo*. La investigación concluye: 1. El Código Tributario sanciona la elusión utilizando conceptos del Derecho común, esto es, simulación y abuso de formas jurídicas. 2. No obstante ello, de la sola lectura de las normas tenidas a la vista, y particularmente de la lectura sistemática de los artículos 4° bis, 4° ter, 4° quáter, 4° quinquies, 100 bis, 119 y 160 bis, se colige que tanto la simulación como el abuso de formas jurídicas son utilizados como conceptos propios de la disciplina tributaria, sea desde el punto de vista de la finalidad que buscan, como de los efectos jurídicos que la ley prevé para su sanción. 3. Las normas jurídicas antielusivas son normas tributarias cuyo incumplimiento se asocia a una pena, por lo que también son normas infraccionales y, por tanto, su aplicación e interpretación debe ser restrictiva y ajustarse a los principios generales del Derecho tributario y punitivo, en especial, la legalidad, la irretroactividad y la aplicación de la ley más favorable, lo que podría significar incluso una derogación tácita de algunas de las figuras penales tipificadas en el artículo 97 N° 4 del Código Penal. 4. Para nosotros, son expresiones de la elusión tributaria todos los actos y negocios jurídicos que conjugan el principio de la autonomía de la voluntad, el abuso del derecho, el fraude a la ley, la simulación, la fiducia, los negocios indirectos y/o atípicos, con el objeto de sustraerse de la hipótesis legal demostrativa de capacidad contributiva o para disminuir la carga impositiva, sea o no este objetivo el principal que se tuvo a la vista por las partes al momento de otorgarlos. En general, podemos afirmar que existe elusión tributaria en los negocios jurídicos elusivos. 5. El procedimiento para declarar la elusión resulta suficientemente garantista para el contribuyente y excesivamente dificultoso para el Servicio, ya que este último deberá superar un alto estándar de prueba para revelar los aspectos subjetivos y económicos de los negocios jurídicos o, si se quiere, revelar su causa.

Gómez, Madrid & Quinayás (2017) *Factores que generan la Evasión de los Impuestos de Renta e IVA en las Personas Naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el Centro del Municipio de Medellín*. La investigación analiza el

fenómeno de la evasión y los principios de ética y moral como herramienta para combatir el problema de estudio. Se consideran definiciones, antecedentes históricos, aspectos sociales y culturales y mecanismos de control o anti evasión que ha implementado el Estado Colombiano. La investigación concluye: 1. Falta de una cultura tributaria en la sociedad, para contrarrestar los efectos negativos de las malas prácticas mercantiles. 2. Desconocimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. 3. Insatisfacción en los contribuyentes quienes no ven una contraprestación del Estado debido a la gran cantidad de impuestos y a las altas tarifas. 4. Corrupción en todos los niveles y estamentos públicos. 5. Referentes sociales negativos que generan problemas culturales y sociales, incluyendo la evasión. 6. Ausencia de responsabilidad social y ética del contador público.

Paredes (2015) *La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012.* Llega a la conclusión: 1. La cultura tributaria se forma y fortalece a través de la educación. 2. La evasión tributaria impide al Estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida, ocasionando además la generación de un déficit fiscal. 3. La evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria. 4. La evasión tributaria disminuye los ingresos que el Estado requiere para cubrir las necesidades sociales, la evasión deteriora la estructura social y económica del país, puesto que provoca una ineficiente asignación de los recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. 5. Los contribuyentes perciben que los Centros de atención implementados por el Servicio de Rentas Internas son suficientes en cantidad, conocen sobre los servicios en línea implementados, consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un alto porcentaje desconocen los beneficios e incentivos tributarios, sin embargo, consideran que el control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente, pero el riesgo que corre un contribuyente de ser detectado en evasión es bajo y que usan artificios para pagar menos impuestos al Estado.

1.4.2 Antecedentes Nacionales

Vargas (2016) *“Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque”*. El autor concluye: 1. Se determinó que el 75.5% de contribuyentes del nuevo RUS de la Intendencia Regional de Lambayeque ocultan sus ingresos, declaran en una categoría menor a las de sus ingresos (1era categoría declara un 86% y solo debería estar un 21%, en la 2da de 9,5% es 2%, en la 3 era de 2% es 1.5%, en la 4ta de 1.5% es 0.5% y en la 5ta es 1% es 0.5%). 2. La Intendencia Regional de Lambayeque deja de recaudar S/ 18,493,429 al año por evasión de contribuyentes que sus ingresos no exceden los parámetros S/30,000 mensual. 3. Se identificó que 1.5% debería pertenecer al RER o al RG debido a que sus ventas son de S/30,001 a S/50,000 afectando la recaudación de IGV y el impuesto a la renta. Se ha calculado tres escenarios mínimo, promedio y máximo teniendo como resulta lo que pierde de recaudar de IGV es desde S/14,882,530 hasta S/24,803,390 anual y en el caso impuesto a la renta en el RER el supuesto mínimo deja de recaudar S/1,239,012, promedio S/1,652,016 y máximo de S/ 2,065,020 y RG el supuesto mínimo deja de recaudar S/2,068,272, promedio S/2,754,444 y máximo de S/ 3,443,868. Cabe mencionar que este impuesto de IGV como el de la renta puede disminuir e algunas casos llegar a cero por las facturas, liquidación de compra, recibo por honorarios, financiar estudios a sus trabajadores entre otros que otorguen crédito fiscal. 4. La brecha tributaria en el régimen muestra: la actividad de comercio permitido muestra tener un mayor grado de evasión dentro de régimen seguido de servicios, la primera categoría es la que más evade con su actividad de comercio, este régimen muestra tener un respaldo de crédito con proveedores, el 31% tiene de 2 a 4 establecimientos de venta con respecto a el parámetro de número de trabajadores el 3.5% tiene de 11 a más trabajadores, 18.5% supera los activos fijos, éstos parámetros 75 muestra una tendencia de incumplimiento con los parámetros contables. 5. El perfil del contribuyente, muestra tener la capacidad de procesar información sobre requisitos y formalidad del nuevo RUS por que más del 84.75% cuenta con secundaria completa y superior, el 66.5%

cuenta licencia de funcionamiento teniendo en la cuarta y quinta categoría más grado de cumplimiento, el 3% exporta bienes y servicios y se establecen una categoría que es inferior a la de sus ingresos, el 59% de negocios tiene de 7 a más años de antigüedad lo cual afirma que realizan un mal uso de este régimen pues es solo temporal para luego emigrar al RER o al RG, el 10.50% tiene un cumplimiento de pago oportuno y en su mayor parte es el cumplimiento de las categorías es la quinta 0.5% equivalente al 50% de la misma, el 14.5% cumple con dar seguro social a sus trabajadores. El perfil de contribuyente muestra interés de estar en un registro oficial, sin embargo, toma decisiones con tendencia informal, como evitar obligaciones sociales y laborales. 6. Hoy en día SUNAT toma la postura de incrementar su presión tributaria, al haberse reducido la recaudación por la actividad minera y la reducción del precio del oro. SUNAT aplica la política de recaudación costo beneficio a corto plazo a los pequeños negocios del nuevo RUS, siendo este régimen una herramienta de evasión tributaria. Por lo cual se recomienda comenzar a tomar estrategias no solo de soporte tecnológico sino también metodológico y agresivo con campañas de orientación de formalización ventajas del régimen y las sanciones por incumplimiento de parámetro en los centros de dinamismo comercial con la finalidad de ir reduciendo puntos críticos sin olvidar el monitoreo constante. 7. Cada entidad del estado es autónoma, sin embargo, es importante el cruce de información en línea de SUNAT con el área de renta de los 76 municipios para corroborar actividad que realiza un negocio, muchos negocios cuentan con Registro Único de Contribuyentes (RUC) pero carecen de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil, carnet de salud donde comienza la informalidad y la omisión de información.

Aguirre & Silva (2014) *“Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013”*. Concluye: 1. Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de

pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR y ESSALUD. 2. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/ 30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/ 78,000, les correspondería estar en el Régimen General. Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13). 3. Del procesamiento y comparación de las preguntas 6, 9 y 14 de la encuesta se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. De manera similar se ha determinado que por lo menos un 15% de estos empresarios no declaran a sus trabajadores lo que causa una omisión en la determinación de la contribución al Essalud. 4. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: Falta de información. Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades). Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar. Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. 5. Como una conclusión final mencionamos que coincidimos con el autor Tarrillo en que la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura y conciencia tributaria, lo que

origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. Lo antes indicado tiene relación directa con las dos primeras causas determinadas.

Yactayo (2016) *“Caracterización de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta-tercera categoría de las mypes rubro Transporte, distrito de la Victoria-Lima 2015”*. Conclusiones: 1. Se logró demostrar que a pesar de hacer un gran esfuerzo el ente recaudador SUNAT, poco o nada se ha avanzado frente a la evasión tributaria de impuesto a la renta tercera categoría pues somos unos de los países en Latinoamérica con un alto índice de evasión, lo que nos lleva a la conclusión que se tienen que idear nuevas estrategias de prevención frente a este delito. 2. Se demostró la necesidad de contar con nuevas estrategias, más que combatir, es prevenir la evasión tributaria ya que a la fecha se ha avanzado poco. Es menester de la SUNAT en coordinación con los demás estamentos del Estado peruano, llámese Ministerio de Educación, Producción, Municipalidades, las instituciones privadas del sistema financiero, universidades, ONG y toda la sociedad, contribuir en el diseño de nuevas estrategias para vencer a la Evasión Tributaria, renta de tercera categoría.

Roca (2016) *“La Evasión Tributaria del IGV de las mypes los artesanos EIR Ltda del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima 2015”*. Concluye en lo siguiente: 1. Se logró demostrar que los micro empresarios se rehúsan a pagar tributos como el IGV la SUNAT debería ser empoderada del gobierno central para que al breve plazo ya se diseñen las estrategias que ayuden a terminar con este, los micro empresarios están obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias, siendo estas de gran necesidad para que el estado pueda cumplir con su tarea de obras sociales. 2. Se concluiría diciendo que las MYPES tienen, y deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como

con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales), tales como el IGV, IR.

Cornejo (2017) En su Tesis denominado: *“La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”*. Concluye: 1. Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la evasión tributaria influye negativamente en los niveles de recaudación fiscal en el Perú. Esto confirma la hipótesis general y el objetivo general del presente trabajo de investigación. 2. Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 1 y se concluye que la defraudación tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre 150 las variables. Por lo que se concluye que la defraudación, ocasiona una disminución en el nivel de recaudación fiscal en el Perú. Esto confirma la hipótesis específica 1 y el objetivo específico 1 del presente trabajo de investigación. 3. Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 2 y se concluye que la elusión tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 53,1 % según el indicador de Cox y snell y 71,0% según el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo negativo lo cual demuestra la relación inversa entre las variables. Por lo que se concluye que la elusión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú. Esto confirma la hipótesis específica 2 y el objetivo específico 2 del presente trabajo de investigación. 4. Dada los resultados obtenidos se demuestra la hipótesis específica 3 y se concluye que la cultura tributaria influye en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose una influencia que varía entre 49,3 % según el indicador de Cox y snell y 65,8% según

el indicador de Nagelkerke y un nivel de estimación con signo positivo lo cual demuestra la relación directa entre las variables. Por lo que se concluye que la cultura tributaria influye de manera directa en la recaudación fiscal en el Perú. Esto confirma la hipótesis específica 3 y el objetivo específico 3 del presente trabajo de investigación.

Vila (2015) En su tesis denominado: *“Los libros electrónicos una herramienta estratégica en la gestión tributaria y su incidencia en la formulación y presentación de los estados financieros en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Ayacucho”*. Objetivo: Demostrar que los Libros Electrónicos son herramientas estratégicas en la gestión tributaria que inciden en la formulación y presentación de los estados financieros en las MYPES. Concluye: 1. La importancia radica de que mediante los libros electrónicos genera un ahorro de costos en materia de impresión de libros manuales u hojas sueltas o continuas, por otro lado el ahorro en el almacenamiento físico y custodia, y ante una fiscalización por parte de la Administración Tributaria habría mayor eficiencia en los proceso de búsqueda, clasificación y envío de información solicitada, emisión de los comprobantes electrónicos desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, para contar con la información de las transacciones económicas de los contribuyentes, haciendo uso intensivo de la tecnología, a través de ésta, de los agentes que participan de ella, permitiendo direccionar correctamente las acciones de control tributario, haciéndolas más efectivas y menos costosas. 2. En la actualidad debido al gran crecimiento de la tecnología y de los sistemas de información dentro del mundo empresarial, la contabilidad no estuvo ajena a dicho avance y en consecuencia los libros contables también se verían afectados positivamente por este cambio, el cual sería un cambio radical a la forma del llevado físico de Libros y/o Registros contables y tributarios.

Cotrina (2013) En su Tesis denominado: *“Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú”*. Concluye: 1. El resultado obtenido como producto del estudio ha permitido establecer que el rápido acceso a una base de datos de personas naturales y jurídicas está altamente asociado con autorización específica de la SUNAT. 2. Los resultados obtenidos al realizar el estudio, permitieron constatar que la facilidad de acceso inalámbrico vía internet permite acreditar fácilmente la transferencia de bienes. 3. Los resultados permitieron constatar que el buen nivel de flexibilidad del sistema de facturación permite un buen nivel de control tributario a nivel interno. 4. De igual manera, los resultados obtenidos al realizar el estudio permitieron verificar que el buen nivel de solidez del sistema de facturación influye en un adecuado control tributario externo de la emisión de comprobantes de pago. 5. Se ha establecido que la facilidad de maniobrabilidad del sistema de facturación influye en la total consignación de los datos, del consumidor, según lo estipulado por la SUNAT. 6. Se estableció que el acceso a los mecanismos de soporte del sistema de facturación permite que terceros constaten la operación comercial. 7. Los datos permitieron establecer que la correcta aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas influye de manera favorable en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú.

Quintanilla (2014) En su Tesis denominado: *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”* Concluye: 1. De los datos obtenidos en el trabajo de campo, nos permite establecer que la evasión de impuestos, ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno. 2. El análisis de los datos permitió conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios. 3. Se ha establecido que los datos obtenidos permitieron conocer que el acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender servicios públicos. 4. El análisis de los datos permitió determinar que el incumplimiento de obligaciones tributarias, influye en el conjunto de gravámenes,

impuestos y tasas que pagan las personas. 5. El análisis de los datos permitió establecer que el nivel de informalidad, influye en la política fiscal del Estado. 6. La evaluación de los datos obtenidos permitieron establecer que las infracciones administrativas, obedecen a las sanciones impuestas por la administración tributaria.

Horna (2015) En su Tesis denominado: *“Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional la Libertad-Período 2014”*. Concluye: 1. Se determina que el sistema de libros electrónicos constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión de impuestos, en ello se concentra la información fidedigna que permite un mejor control de las operaciones que realizan los contribuyentes. 2. Este nuevo sistema de libros electrónicos permite a la administración tributaria realizar una mejor fiscalización debido a que ya no solo recibe las declaraciones sino también información completa de los comprobantes de pago que permiten determinar inconsistencias en las operaciones y resolver más eficientemente la determinación del tributo dejado de pagar. 3. Una de las principales causas de la evasión es la falta de una verdadera conciencia tributaria, motivada por la imagen que la sociedad tiene del estado y la percepción del manejo de los tributos recaudados en los gastos e inversiones, ello motiva a que se genere la desconfianza sobre los aportes que no generan obras y porque nadie les asegura que dichos ingresos serán despilfarrados. 4. El Sistema de Libros Electrónicos permite la eliminación de costos empresariales: hojas, legalización del Notario, impresión, almacenamiento físico y custodia, con el menor uso de papel se logra mayor responsabilidad social de las empresas con la ecología de nuestro país. Mejora de la formalización: detección oportuna de doble facturación, facturas clonadas, anotación fuera de plazo, compras de gastos personales, etc.

Rua (2017) En su Tesis *“Tratamiento de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en los estados financieros en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho, 2016”* Concluye: 1. De acuerdo al cuadro y gráfico 1, el

60% de los encuestados considera que el sistema de libros electrónicos permitirá la adecuada y oportuna formulación y presentación del estado de situación financiera en las empresas ferreteras. 2. De acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 83% de los encuestados considera que con llevar los libros electrónicos mejoraría la recaudación tributaria y la determinación de pago de impuestos en las empresas ferreteras. 3. De acuerdo al cuadro y gráfico 3, los resultados nos muestran que el 63% de los encuestados considera que el uso de los Libros electrónicos mejoraría la gestión administrativa en las empresas ferreteras. 4. De acuerdo al cuadro y gráfico 4, el 53% de los encuestados considera que la SUNAT debe realizar charlas semanalmente acerca del tratamiento de libros electrónicos en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho. 5. De acuerdo al cuadro y gráfico 5, el 90% de los encuestados considera que realiza sus compras con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago. 6. De acuerdo al cuadro y gráfico 6, el 46% de los encuestados considera, que debe sancionar al evasor la administración tributaria para lograr incrementar la recaudación de impuestos en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho. 7. De acuerdo al cuadro y gráfico 7, el 47% de los encuestados considera, regular que con el uso de libros electrónicos el contribuyente sea más honrado en el llevado de su contabilidad en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho. 8. De acuerdo al cuadro y gráfico, el 47% de los encuestados considera, mucho que el nuevo sistema de libros electrónicos mejorará los procedimientos de fiscalización en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho.

Romaní (2017) En su Tesis *“Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la Empresa Industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016”*. Concluye: 1. Se ha determinado que con la implementación que realizó la Superintendencia de Administración Tributaria le permite a ellos tener un mejor control sobre la empresa GRUPO KLAUS SAC, como la información de todas las compras y ventas que ellos realicen mensualmente. Ya que está información la

empresa esa obligada a declararla. Y esto le permite a la SUNAT tener información real y con ello tomar decisiones adecuadas para poder analizar si la empresa GRUPO KLAUS SAC no está cometiendo alguna infracción tributaria como el de adulterar comprobantes. 2. Por falta de la implementación de libros electrónicos en años pasados la evasión tributaria era muy alta dado que según Castilla Rubio Luis Miguel (2012, Ex Ministerio de economía y finanzas), Señalo que la tasa de evasión tributaria en el Perú está por encima de lo observado en América Latina, ya que asciende a 50% en el Impuesto a la Renta y a 35% en el Impuesto General a las Ventas (IGV)”. 3. El análisis de la encuesta realizada a trabajadores de contabilidad que ven más de cerca el llevado de los libros electrónicos, nos permitió saber que de 30 personas encuestas sobre si consideran que con la implementación actual de los libros electrónicos las empresas tienen menos posibilidades de evadir impuestos, 21 personas que representan el 70% del total de la muestra respondieron que sí. Pero también 6 personas que representan el 20% respondieron que no y esto debido a que al no llevar los libros electrónicos todas las empresas las empresas en el Perú no se puede tener un control total como se desea y ello con lleva a que siga existiendo evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Aragón (2017) En su Tesis *“Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional de Arequipa, año 2015”*. Concluye: 1. Contribuyen a la disminución de la evasión tributaria al tener los libros electrónicos un aspecto disuasivo a los contribuyentes, se debe tener presente que en la actualidad los contribuyentes cuyos ingresos superen los 75 UIT tienen la obligación de enviar el registro de compras y ventas electrónicos. 2. De la encuesta realizada, para poder encontrar las causas de la evasión tributaria, se demuestra que una de las principales causas son los procedimientos tributarios complejos, y la percepción ser detectado; dichos ítems nos llevan a concluir que al utilizar los libros electrónicos estos disminuirán los procedimientos a realizar y se tendrá un mayor control. 3. En la medida que en la actualidad los contribuyentes que superen los 75 UIT estén obligados a enviar registros de compras y ventas electrónicos al tener un

efecto disuasivo y detectar con anticipación operaciones dudosas, al ser utilizados los registros electrónicos se deba dar una reducción en la evasión de impuesto. 4. La estructura de los libros electrónicos y registros electrónicos permite que la administración tributaria cuente con información previa a la fiscalización, este hecho permite conocer los principales clientes y proveedores de una empresa; por tanto, la fiscalización es mucho más efectiva pudiendo detectar casi en línea ciertas modalidades de evasión de impuestos, y con ello reducir la brecha de declaración y pago de impuestos; por tanto, se reducirá la evasión de impuestos.

Quispe (2016) En su Tesis *“Programa de libros electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las empresas de servicios del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016”*. Objetivo: Analizar de qué manera el programa de libros electrónicos se relaciona con la evasión tributaria en las empresas de servicios del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016, la importancia radica que mediante este programa las empresas tendrán que colocar compras reales sin tratar de evadir impuestos. Por otra parte, es importante tener en cuenta que la evasión perjudica al bienestar social del país. Tipo de investigación: no experimental. Diseño: Transversal correlacional-causal con una población de 62 personas del área contable en 10 empresas del giro de servicios. Muestra: Compuesta por 54 personas del área contable. Técnica que se usó es la encuesta elaborada con 16 preguntas y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a las empresas. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además respaldados por el uso del alfa de Cronbach la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba Chi cuadrado. Conclusión: El programa de libros electrónicos se relaciona con la evasión tributaria en las empresas de servicios en el distrito de san juan de Lurigancho en el año 2016.

Ordaya (2015) En su Tesis *“Implementación de un sistema de información para una mype comercial con componentes de libros y facturación electrónica”*. Concluyó: En base al objetivo específico 1 se obtuvo un documento de procesos, el cual

permitió un desarrollo ordenado de la solución. Debido al análisis detallado que se realizó para alcanzar este objetivo fue posible tener claros los procesos y sus funcionalidades al momento de implementarlo. El método propuesto permitió que mediante el modelado de datos se obtenga un documento de procesos completo. En base al objetivo específico 2, se desarrolló un componente de software que se agregó al sistema para la generación de Libros Electrónicos. Este componente crea sin errores el documento en el formato adecuado y listo para ser validado en la aplicación PLE. En base al objetivo específico 3, se desarrolló un componente de software que se incluyó en el módulo de Facturación y que tiene por objetivo generar facturas, boletas, notas de débito y notas de crédito en formato electrónico. Este componente sirvió para generar dichos documentos sin complicaciones según el estándar establecido. La combinación tecnológica escogida ayudó a alcanzar el resultado propuesto para el objetivo específico 3, pues la adaptación realizada permitió que la adición de un nuevo componente se realizara sin problemas. La adaptación realizada también permite que el mantenimiento del software sea más fácil. Esto debido a que el modelo de MVC separa la lógica del negocio y permite tener los componentes más ordenados. Además, los patrones y framework empleados garantizan una estructura ordenada y definida. En base al objetivo específico 4, se desarrolló una arquitectura que facilitó la distribución de los componentes del sistema. Mediante este documento fue posible establecer una arquitectura que permitió definir mejor la comunicación entre los componentes del sistema. En base al objetivo específico 5, se desarrolló un prototipo que incluye todas las funcionalidades, módulos, componentes y patrones establecidos en los objetivos anteriores. Este prototipo representa el sistema planteado en la solución con todos los requisitos establecidos. Aunque fue más difícil de lo pensado, todo el trabajo de análisis realizado sirvió para poder concluir dicho prototipo.

Joaquín & Olivares (2017) En su Tesis *“Ventajas de los libros contables electrónicos en la empresa Curtiembre Chimú Murgía Hnos S.A.C., Trujillo, 2017”*. Concluye: Los resultados obtenidos mediante la comparación de los libros físicos con los libros

electrónicos dan a conocer las ventajas respecto a la anulación de algunos libros físicos, registro y presentación de información a tiempo ante la junta general de accionistas y SUNAT según en el momento que lo requieran, eliminación de gastos notariales referente a legalizaciones de libros, a su vez la disminución de gastos incurridos por los libros físicos, así mismo minimizar errores para la presentación de información fidedigna, y el resguardo absoluto de información en medios electrónicos, por lo tanto esto contrae a una disminución de carga laboral y un mayor orden en la contabilidad.

El ingreso de los libros electrónicos genera a la empresa ahorro de tiempo en el manejo y registro de operaciones, debido que antes demoraba en ser llenados sus libros físicos de compras y ventas en un promedio de cinco meses, y los libros diario y mayor dentro de los seis meses del periodo anual siguiente, disminuyendo actualmente en un mes y medio para ambos casos; en cuanto a los plazos de presentación de información fueron anulados en comparación de los libros físicos que generaban un retraso de once días, así mismo se logró la disminución de tiempo en la presentación de la información a SUNAT como a Gerencia, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente y no como era anteriormente después de dos meses, implementando así el tiempo ganado en otras actividades contables. Por lo tanto, los libros electrónicos facilitan al área contable en obtener una contabilidad ordenada y exacta.

Al comparar el Sistema de Libros Electrónicos con los Libros físicos, se concluyó que permite a la empresa reducir sus costos en cuanto a la legalización de libros, impresiones almacenamiento y pagos de planilla al área contable en s/. 23,910.42 soles al año; generando un ahorro para la empresa, asimismo, contribuye también a disminuir el uso de hojas bond generando mayor responsabilidad social con la ecología.

Los Libros Físicos contenían 56 errores, mientras que los Libros Electrónicos generan 0 errores, ya que permiten a la empresa identificar las inconsistencias generadas al momento del envío de la información llamándolas como: Longitud incorrecta, Anotación de comprobante errado, Error de llave duplicada. Generando

una información confiable y exacta al momento presentar ante SUNAT o sus Accionistas, permitiendo tomar buenas decisiones.

Al comparar los Libros Electrónicos con los Libros físicos, se determinó que permite a la empresa mantener su información custodiada en el mismo sistema, por ende, no pueden deteriorarse ni perderse ya que no necesita ocupar espacio para ser guardados, generando que la información se encuentre más confiable, accesible y a disposición inmediata en el momento que lo requieran. Asimismo, se encontró que se han perdido una cantidad de 10 libros físicos de años anteriores y 0 libros electrónicos.

Cacha (2017) En su Tesis *“Aplicación del sistema Libros Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria de empresas comerciales de abarrotes, Huaraz, 2015-2016”*. Concluye: 1. En la investigación se identificó la incidencia del aplicativo del sistema de libros electrónicos en la evasión tributaria de las empresas comerciales de abarrotes en la ciudad de Huaraz los periodos 2015 al 2016, siendo esta influencia positiva para el estado al disminuir considerablemente el hecho de evasión presente en estas empresas; esta conclusión se prueba también al presentarse el R en 0.842 de la regresión lineal razón por la cual se aprobó H1 y se rechazó Ho. 2. Se identificó favorablemente que la incorporación al sistema de libros electrónicos incurre en las estadísticas de la recaudación tributaria de forma óptima al evidenciar un incremento en los niveles de estas estadísticas, contribuyendo así con el aumento en el aporte de los contribuyentes al declarar sus tributos de manera correctiva, también vale recalcar, que los niveles alcanzados no fueron al 100% satisfactorios pues estos índices de recaudación tienen otros factores que contribuyen en sus altas y bajas. 3. Se logró describir que el registro de compras electrónico controla de alguna forma los actos ilícitos a favor de la evasión, a fin de evitar que estos se sigan propagando dentro del fisco, como se evidencia en la discusión, el aplicativo por parte del registro de las compras es correcto, inducen a que los contribuyentes no actúen de forma desleal al estado comprando facturas o declarando comprobantes de pago de compras fraudulentas; así se verifica que este sistema es adecuado para contrarrestar

la evasión. 4. Además se logró describir que el registro de ventas electrónico disminuye la defraudación fiscal al ocultar ingresos, pues con este aplicativo en la parte del registro de las ventas de las empresas se ve un actuar correcto de este sistema por lo mismo que esta defraudación disminuye de un periodo a otro al demostrar que la forma en que los 76 contribuyentes busquen ocultar sus ingresos ya no podrá ser efectiva, con este aplicativo las ventas declaradas serán las correctas y se prevé percibir el pago de impuesto adecuado y concorde a ley. 5. Finalmente se concluyó que el aplicativo del sistema de libros electrónicos comparándolo de un periodo a otro se ve reflejada la disminución existente de los índices de evasión que estuvieron presentes en estas empresas, por lo cual, este sistema constituye uno de los pilares fundamentales en la lucha por la reducción de la evasión tributaria, pues en ella se refleja información fidedigna que permite un mejor control y fiscalización en tiempo real de las operaciones que realizan los contribuyentes.

1.5 Justificación e Importancia de la Investigación

1.5.1 Justificación

Responderá al interés profesional por tratar de demostrar que la incorporación a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos reduce la evasión tributaria.

Práctica. No se han desarrollado trabajos de investigación sobre la incorporación a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos que reduce la evasión tributaria. Permitirá a la Administración Tributaria desarrolle acciones de compulsas, fiscalización y exigir a los contribuyentes del Nuevo RUS el impuesto dejado de pagar.

Permitirá al Estado disponer de mayores recursos en la Caja Fiscal, para financiar los gastos que irroga el cumplimiento de los objetivos (defensa, justicia, promoción del bienestar, seguridad, inversión).

Teórica. Permitió demostrar, la incorporación a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos reduce la evasión tributaria.

Filosófica. La evasión tributaria continúa siendo uno de los principales obstáculos que afectan a las finanzas públicas de los países de América Latina. Gómez & Dalmiro (2016) ob. cit.

Hace algunos años el enfoque predominante se concentraba en los impuestos aplicados en el ámbito doméstico, la intensificación de las operaciones globales de grandes empresas multinacionales ha obligado a los países a adoptar una mirada más amplia y sofisticada del problema más allá de las fronteras geográficas de los países.

1.5.2 Importancia

Al culminar la investigación se brindó aportes significativos que permitan demostrar que la incorporación a los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos reduce la evasión tributaria.

1.6 Limitaciones de la Investigación

La ejecución del presente proyecto de investigación es viable, por cuanto se dispuso del tiempo suficiente para realizarla, así mismo las unidades de análisis no fueron muy difíciles de determinar, es decir, los contribuyentes se encuentran dentro del cercado, y se aplicó sin mayores inconvenientes los instrumentos de medición y demostrar la hipótesis planteada.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Establecer si la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos es determinante en la reducción de la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.

1.7.2 Objetivos Específicos

Objetivo Específico 1.

Establecer la incidencia de la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, en la tributación en la ciudad de Tingo María.

Objetivo Específico 2.

Precisar de qué manera los libros electrónicos permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.

Objetivo Específico 3.

Precisar si la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

1.8 Hipótesis

1.8.1 Hipótesis General

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, es determinante en la reducción de la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.

1.8.2 Hipótesis Específicos

Hipótesis Específica 1.

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.

Hipótesis Específica 2.

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.

Hipótesis Específica 3.

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Libros Electrónicos

En el cuadro N° 3: Se presenta en detalle las características de los obligados a libros electrónicos.

N° de orden	Obligación para los	Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos	Libro Diario y Libro Mayor (1)	Libro de Inventarios y Balances*, Registro de Activos Fijos, Registro de Consignaciones, Registro de Costos, Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas (2) y registro de Inventario Permanente Valorizado.
1	Principales Contribuyentes Nacionales (IPCN), con ingresos iguales o mayores a 3000 UIT (3)	Desde enero 2013	Desde junio 2013	Desde enero 2016
2	Principales Contribuyentes designados mediante Resolución de Superintendencia N° 309-2012	Desde marzo 2013	Desde junio 2013	
3	Los Principales Contribuyentes señalados en el Anexo I de la Resolución de la Resolución de Superintendencia N° 379-2013	Desde enero 2014	Desde junio 2014	
4	Los nuevos Principales Contribuyentes que sean designados en el futuro mediante Resolución de Superintendencia	Desde el cuarto mes siguiente a aquel en que entre en vigencia la resolución de Superintendencia que lo designe como Principal Contribuyente		
5	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 500 UIT (UIT de 3,650) = s/ 1 825,000, entre julio 2012 a junio de 2013	Desde enero 2014		
6	Contribuyentes del Régimen General con ingresos mayores a 150 UIT en el ejercicio 2014 (UIT de 2014 = S/ 3,800) = 570,000	Desde enero 2015		
7	Contribuyentes del Régimen General o del RER que en el año 2015 obtengan ingresos mayores a 75 UIT = a S/ 288,750 (con UIT de 2015 = S/ 3,850	Desde enero 2016		

FUENTE: SUNAT

NOTAS: (1) A partir de enero 2016, si el contribuyente lleva el Libro Diario Electrónico se exime del llevado del Libro mayor Electrónico. (2) Si el contribuyente lleva el Registro de Inventario Permanente Valorizado puede eximirse del llevado del Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas. (3) La UIT es la vigente en el ejercicio anterior

Resolución de Superintendencia 361-2015/SUNAT, incluye cambios normativos que a continuación se detallan:

A partir del 1 de enero del 2016 los Principales Contribuyentes Nacionales, con ingresos mayores a 3000 UIT (S/ 11,550,000) durante el año 2015, además del Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro Diario y Libro Mayor, deberán llevar de manera electrónica los siguientes libros:

Libro de Inventario Permanente en Unidades Físicas

Libro de Inventario Permanente Valorizado

Libro de Inventarios y Balances

Registro de Costos

Registro de Activos Fijos

Registro de Consignaciones

Asimismo, los contribuyentes del Régimen General o del Régimen Especial de Renta, con ingresos iguales o mayores a 75 UIT (S/ 288,750) durante el año 2015, a partir de enero 2016, deberán llevar de manera electrónica el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras.

Sujetos que llevan libros y/o registros electrónicos de manera voluntaria. El contribuyente que no se encuentre incorporado u obligado, puede optar por llevar sus libros de manera electrónica, a través del Programa de Libros Electrónicos (PLE), o desde el Portal de la SUNAT.

Efectos del llevado de libros y registros electrónicos. Los contribuyentes que lleven sus Libros y/o Registros Electrónicos en el SLE-PLE adicionalmente al llevado de los Libros y/o Registros que les corresponda, deberán: 1. Presentar mensualmente ante la SUNAT la información en detalle de los comprobantes de pago y documentos autorizados que se anotaron en el Registro de Ventas e Ingresos y en el Registro de Compras, lo cual se

cumple automáticamente al generar el Resumen correspondiente, a través del Programa de Libros Electrónicos - PLE. 2. Cerrar los Libros y/o Registros llevados en forma manual o en hojas sueltas o continuas, previo registro de lo que corresponda anotar en el mes anterior al de su incorporación, obligación o afiliación al Sistema o, en el ejercicio precedente a ésta, según sea el caso.

Antes del 1 de enero del 2016, era necesario realizar el proceso de afiliación. Sin embargo, a partir de dicha fecha quienes deseen llevar de manera voluntaria sus libros en forma electrónica, podrán generarlos sin afiliarse previamente, y se considerará que se llevan a través de esa forma, desde el primer periodo que genere el Resumen de alguno de los libros y/o registros.

Funcionalidades del PLE. El Programa de Libros Electrónicos (PLE) es un aplicativo desarrollado por la SUNAT que se instala en la computadora del contribuyente y permite generar el Libro Electrónico. Funcionalidades:

Validar la información de cada libro generada en formato txt y Enviar a la SUNAT la declaración informativa denominada " Resumen";

Verificar. Esta opción sirva para verificar si los archivos txt, son los remitidos a la SUNAT, y por lo tanto son los Libros y/o Registros generados, por los cuales se le generó la Constancia de Recepción respectiva.

Historial, donde se muestra una consulta de los libros generados

Visor. A través de esta opción puede ver las Constancias de Recepción generadas.

Asimismo, al conectarse a internet, se actualiza automáticamente cualquier nueva versión que estuviera disponible.

El sistema puede ser utilizado por cualquier contribuyente que desea llevar sus libros de manera electrónica y que cuente con un aplicativo o software contable, por ello, el PLE no es un software contable, es un sistema que valida su información en txt y permite generar su libro de manera electrónica.

Función validar. 1. Los pasos a seguir por el contribuyente para llevar a cabo la validación de sus libros electrónicos serán los siguientes: El contribuyente generará utilizando el

PLE los libros y registros señalados en el Anexo 1 de la Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT y normas modificatorias, que esté obligado a llevar de acuerdo a su régimen. Para ello obtendrá, de sus propios sistemas informáticos, la información en archivos de texto de cada libro y/o registro, con los nombres que se detallan en el Anexo 2 y en número archivos de texto necesarios por cada libro electrónico. 2. Para validar los archivos de texto, el contribuyente podrá utilizar el PLE: El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar: a) En "Modo de Prueba": Ingresando sólo la información de su RUC, o b) En "Modo Interactivo", para lo cual se deben ingresar los siguientes datos:

RUC, usuario SOL, Clave SOL. 3. El PLE en su opción de Validar, permitirá seleccionar archivos, que tengan los nombres definidos en el punto 2 y que el RUC pertenezca al contribuyente que se ha autenticado, agregándolos a la lista de Libros a validar. 4. Cuando el contribuyente considere que la lista de archivos de Libros está completa, procederá a seleccionar el botón validar. El programa le irá informando el porcentaje de avance de las validaciones de los libros. 5. Concluido el proceso de validar, se mostrará una pantalla con los resultados de las validaciones, indicando el estado, los cuales pueden ser:

- Sin Errores - Reporte de Información Consistente.
- Con Errores - Reporte de Información Inconsistente.

Para ambos casos se obtendrán constancias contenidas en un archivo PDF, el cual puede ser guardado, impreso y/o enviado por correo electrónico. El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro del archivo de texto.

Reporte de información consistente. Cuando se obtiene dicho reporte, ello quiere decir que su archivo en formato txt que contiene la información de su Libro Electrónico ha cumplido con las validaciones que ejecuta el PLE y se encuentra en condiciones para generar el Resumen del mismo para ser enviado a la SUNAT.

Debe tener presente que algunos Libros Electrónicos están conformados por más de un archivo de texto, como es el caso del Libro Caja y Bancos que cuenta con dos archivos

de texto, siendo necesario para poder enviar el Resumen de este libro que ambos archivos de texto que lo conforman tengan información consistente y ser seleccionados en forma simultánea al momento de enviar el Resumen del mismo a la SUNAT, a través de la opción correspondiente del PLE.

Asimismo, tenga también presente que sólo se podrá enviar el Resumen de un Libro Electrónico si el periodo al cual corresponde la información del mismo esté finalizado y solo en una única oportunidad.

Reporte de información inconsistente. El Reporte de Información Inconsistente le proporcionará un detalle de todos los errores detectados por el PLE durante la validación, señalándole la ubicación del error dentro de un archivo de texto.

Cada fila de un archivo de texto contiene información del registro o asiento de una operación o transacción económica determinada que deba contener un Libro Electrónico, y cada columna contiene la información de cada “Campo” de dicho libro definido en el Anexo 2 de la RS 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Función “generar”. El procedimiento para el llevado de los Libros y Registros Electrónicos se puede resumir en los siguientes pasos:

Paso 1: Descargue del portal de la SUNAT el Programa de Libros Electrónicos - PLE (disponible en sistemas operativos Windows, Linux y Mac), e instálelo en su computadora.

Paso 2: Genere en sus propios sistemas informáticos, los Libros y/o Registros (archivos de formato texto) de acuerdo a las estructuras señaladas en el Anexo 2 y con los parámetros señalados en las tablas del Anexo 3 de La Resolución de Superintendencia 286-2009/SUNAT y normas modificatorias.

Paso 3: Valide la información de los libros y registros en formato txt, a través del Programa de Libros Electrónicos, de estar conforme, se generará automáticamente un archivo denominado: Resumen.

Paso 4: Envíe dicho Resumen a la SUNAT a través del PLE haciendo uso de su Clave SOL.

Paso 5: Como resultado del envío, la SUNAT le generará a Constancia de Recepción respectiva, la cual incluye la fecha y hora de recepción, así como la firma electrónica de la SUNAT.

Paso 6: Recepcionada la Constancia de Recepción guárdela junto con el archivo validado en formato texto (txt) que contiene la información del libro electrónico correspondiente. Los Principales Contribuyentes deberán almacenar un ejemplar adicional en otro domicilio distinto a su domicilio fiscal, el que deben comunicar antes de la generación de su primer libro electrónico.

Función “historial”. Mediante esta funcionalidad, el PLE permitirá al contribuyente afiliado o incorporado tener acceso a todo el historial de las interacciones que ha realizado con el Sistema de Libros Electrónicos. Dicha información puede ser ordenada por todos los libros o registros o por cada uno de ellos, mediante un rango de fechas y filtros tales como los libros enviados o verificados, mostrando una pantalla con la siguiente información:

Operación

Libro o registro

Periodo

Fecha y hora

Cabe señalar que, a través de esta funcionalidad, se puede descargar la Constancia de Recepción de cualquier Libro Electrónico generado en el Sistema las veces que el contribuyente lo requiere.

Función “visor”. Mediante esta funcionalidad, el PLE permite visualizar la Constancia de Recepción emitida por la SUNAT.

2.1.2 Evasión tributaria

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario.

La Administración Tributaria debe reducir la brecha de cumplimiento conformada por: 1. Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados, 2. Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran, 3. Brecha de Pago, contribuyentes que declaran, pero no pagan y 4. Brecha de Veracidad, diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores.

En este contexto, los contribuyentes definidos como evasores son:

1. Los no inscritos o informales tributarios, 2. Los contribuyentes inscritos que no declaran y/o sub declaran ingresos, 3. Los inscritos que declaran, pero realizan acciones ilícitas y 4. Los inscritos que incurren en elusión. Sin embargo, una de las limitaciones de este concepto es que incluye también las prácticas elusivas por lo que estaría sobrestimando la tasa de evasión.

Entre las principales causas de la evasión en el Perú, tenemos: Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PBI, según la mayor parte de estudios, como se verá más adelante. Alto costo de formalización: En el Perú la tasa del IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y la tasa de impuesto a la renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además, los costos laborales salariales y totales también son elevados.

Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.

Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria. La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización. Entre los contribuyentes fiscalizados existe la

percepción de que el auditor llega “a ciegas” a visitar a una empresa y solicita toda la información posible para detectar incumplimientos, en lugar de llegar con información previa proveniente de los cruces de información de la base de datos de la SUNAT, reconocida como una de las bases de datos más completas del país. En un gran porcentaje de casos las fiscalizaciones originan reclamaciones ante la SUNAT y luego apelaciones ante el Tribunal Fiscal. El tiempo que demora resolver una reclamación fácilmente supera el año, en tanto que el tiempo que demora resolver una apelación fácilmente supera los dos años. En la actualidad, según información publicada en la página web del Tribunal Fiscal, el Tribunal recibe aproximadamente 1400 expedientes por mes, de los cuales alrededor de 300 corresponden a la Intendencia Regional de Lima de la SUNAT. Según la misma fuente de información al 31 de diciembre de 2008 existen 28600 expedientes por resolver.

Percepción de la evasión como una conducta común. De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a las SUNAT, evadiendo el pago del IGV.

La tributación es la primera fuente de los recursos que tiene el Estado para cumplir con sus funciones y, por lo tanto, constituye un factor fundamental para las finanzas públicas, asimismo, debe comprenderse que la evasión, reduce significativamente las posibilidades reales de desarrollo de un país y obliga al Estado a tomar medidas que a veces, resultan más perjudiciales para los contribuyentes que si aportan, como por ejemplo, la creación de tributos o el incremento de las tasas ya existentes, creando malestar y propiciando mayor evasión.

Cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley. (Diario la Primera)

Entendemos por evasión tributaria a todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente.

En toda sociedad moderna, los ciudadanos entregan recursos al estado para que este los asigne eficientemente de acuerdo a las necesidades de la comunidad. A través de tributos,

recursos de la comunidad regresan a ella bajo la forma de servicios y obras públicas en el marco de la normativa

Sin embargo, no todos los contribuyentes y responsables tienen ese comportamiento. Inclusive hay quienes tienen conductas o realizan actos contrarios a la ley con la finalidad de eliminar o disminuir la carga tributaria que los afecta. Este tipo de comportamiento se conoce como Evasión Tributaria.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es Irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recursos del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

El avance tecnológico, los sistemas informáticos, los programas implementados actúan en contra del evasor. Y por último es peligrosa porque tipifica como delito tributario y es sancionado de acuerdo a la ley penal tributaria.

Investigación realizada por, **Aquino (2001)** En su *Tesis “La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirlas”*, sostiene:

En la República Argentina, la evasión fiscal resulta uno de los síntomas más evidente de la crisis global que aqueja a la Nación, máxime que la misma pone de manifiesto la actitud que asumen los individuos frente a las obligaciones con la comunidad de la que forman parte. En tal sentido el solo accionar del organismo recaudador, en forma aislada de los restantes sectores del gobierno y de la sociedad, no resultan suficiente para atacar las causas de la evasión y sus efectos nocivos.

El estudio concluyó: 1. La doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, siendo las más comunes carencia de una conciencia tributaria, sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible y bajo riesgo de ser detectado. Siendo el bajo riesgo de ser detectado en donde la administración debe marcar su clara presencia; para ello el Organismo debe marcar una adecuada presencia en el medio a través de una utilización correcta de la información que posee, exteriorizar en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es

muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso. 2. Ante la gran cantidad de contribuyentes existentes y que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que, a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados. No es en vano el accionar de la Administración Tributaria en su misión de combatirla, pero más importante aún sería el sinceramiento de la sociedad toda, en este aspecto, en especial el de los niveles de gobierno, a fin de transparentar su gestión, elevar su legitimidad y sostener su credibilidad.

III. MÉTODO

3.1 Tipo y Nivel de Investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

Respecto al tipo de investigación, este es de carácter aplicado, toda vez que, para explicar las causas del problema, se utilizaron teorías conocidas y verdades ya conocidas. Por su parte Landeau (2007) sostuvo que este tipo de estudios “se aplica cada vez que el investigador pretende utilizar el aspecto cognitivo para la resolución de problemas en beneficio de los individuos o colectividades a través de alguna técnica en particular”

3.1.1.1 Diseño de Investigación

De acuerdo a los objetivos planteados, la investigación se caracteriza por ser un diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural.

De otra parte, el presente estudio es de carácter transversal, porque se investigó a través de datos históricos correspondiente al ejercicio fiscal.

3.1.1.2 Método de Investigación

Está basado en el método científico, el mismo que está conformado por una serie de actividades correctamente articuladas que conducen a un resultado coherente con la propuesta de solución

3.1.2 Nivel de Investigación

Se caracteriza por ser una investigación de nivel descriptivo, por cuanto se describe la realidad problemática de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado generadores de rentas en la ciudad de Tingo María, que la incorporación a Libros Electrónicos permite reducir la evasión tributaria.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

De acuerdo al planteamiento de **Arias (2012)**, la población de estudio es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación, (p.81). Sus características estarán determinadas por el problema a investigar y los objetivos de la investigación. Para el caso de estudios transversales, como la presente, siempre es más conveniente trabajar con poblaciones finitas.

Para efectos de la presente investigación, la población fue definida por un conjunto de 1,260 contribuyentes, quienes están debidamente inscritos en SUNAT y que desarrollan actividades comerciales en la ciudad de Tingo María, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

3.2.2 Muestra

Citando lo mencionado por los autores **Hernández, Fernández y Baptista (2014)**, la muestra es “un valor indeterminado del subconjunto del universo del total estadístico, puede ser probabilístico o no probabilístico” (p. 52). Los mismos autores sostuvieron que “Si la totalidad de las unidades de estudio es menor a 50 individuos, se puede considerar como muestra a toda la población” (p. 69).

Considerando su apreciación al respecto, en esta investigación se determinó el tamaño de la muestra a fin de tener una cantidad mínima representativa de la población. Para ello fue necesario el uso de la fórmula del tamaño de la muestra con una población finita.

$$n_0 = \frac{p * q * Z^2 * N}{e^2 * N + Z^2 * p * q}$$

Donde:

n_0 : *Tamaño de muestra* Z : *Nivel de confianza*
 e : *Error muestral* p : *Probabilidad de éxito*
 q : *Probabilida de fracaso* N : *Población*

Al asignar o reemplazar los valores, en base a las equivalencias estadísticas del error muestral y el nivel de confianza, se tiene:

$$Z (95\%) = 1.96 \qquad p = 90\% \qquad q = 10\% \qquad e = 5\%$$

Se reemplazó en la fórmula:

$$n_0 = \frac{(0.9)(0.1)(1.96)^2(1,260)}{(0.05)^2(1,260) + (0.9)(0.1)(1.96)^2} = 124.6$$

$$n_0 = 125$$

De acuerdo a esta estimación, el tamaño de la muestra mínima para analizar a los contribuyentes de esta categoría, es de 125, de quienes se obtuvo la información de cada una de las variables de análisis.

3.3 Operacionalización de las variables

En cuadro N° 4, se establece la operacionalización de las variables, e indicadores

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALAS DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE X. Libros Electrónicos	X.1 Aplicación del Registro de Compras	Grado de aplicación del Registro de Compras electrónico	Alto, Medio, Bajo
	X.2 Aplicación del Registro de Ventas	Grado de aplicación del Registro de Ventas electrónico	Alto, Medio, Bajo
	X.3 Realización de Campañas de Orientación Tributaria	Grado de realización de campañas de orientación tributaria	Alto, Medio, Bajo
VARIABLE DEPENDIENTE Y. Evasión Tributaria	Y.1 Tributación	Grado de la tributación	Alto, Medio, Bajo
	Y.2 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Grado de cumplimiento de obligaciones tributarias	Alto, Medio, Bajo
	Y.3 Reducción de la evasión tributaria	Grado de reducción de la evasión tributaria	Alto, Medio, Bajo

FUENTE: Elaboración propia

3.4 Instrumentos y Técnicas de investigación

Se utilizaron los siguientes:

Técnicas de fichaje: Para recopilar información de los conceptos básicos referentes a la investigación.

Observación: Permitió evidenciar a través de guías de observación el desenvolvimiento empresarial de los contribuyentes del Nuevo RUS.

Documental: Esta técnica permitió captar información secundaria de los últimos adelantos técnicos y científicos, referidos a las variables, a través de documentos, levantamiento bibliográfico, tesis, revistas, periódicos e internet.

Encuesta: Se aplicó a los contribuyentes del Nuevo RUS.

3.5 Procedimientos

Validez

Claret (2,008), (citado en Vielma 2008), señala que la validación se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Dicho instrumento debe ser validado por expertos en gramática, metodología y la especialidad objeto de estudio. Los expertos deberán hacer las diferentes observaciones de tipo general que posteriormente serán corregidas.

Para el caso en estudio, el instrumento seleccionado fue validado, para lo cual se le consignó el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, el sistema de operacionalización de las variables, y el cuestionario a aplicar.

Confiabilidad del instrumento

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y

uno. **Hernández, y otros**, (2014). Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad Valores

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

3.6 Análisis de datos

Se tabuló la información a partir de los datos obtenidos haciendo uso del EXCEL y programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), del modelo de correlación de Spearman y nivel de confianza del 95%.

IV. RESULTADOS

4.1 Resultados descriptivos

Dentro de este apartado, se realiza una descripción de los resultados obtenidos en la investigación, considerando a cada una de las variables de estudio: los libros electrónicos y la evasión tributaria. Dicha información se recopiló de los contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado (RUS) de la ciudad de Tingo María, con el objeto de adquirir, conocer sus principales características sociodemográficas y aquellas relacionadas estrechamente con los variables de investigación.

4.1.1 Características generales

La recopilación de información de los contribuyentes del Nuevo RUS que tienen sus operaciones comerciales en la ciudad de Tingo María, fue de carácter primaria, en la cual se tiene las principales características sociodemográficas, tales como: género, nivel educativo e ingreso; adicional a ello, se consideró oportuno la abordar el tiempo de contribución, la categoría actual y la cantidad de trabajadores que emplea.

Tabla 1

Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su género.

Género	Frecuencia	Porcentaje
MASCULINO	67	53.6
FEMENINO	58	46.4
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

En base al tamaño de la muestra, se tiene que 67 de los contribuyentes al Nevo RUS son varones, mientras que 58 fueron mujeres, estas cifras muestran una diferencia poco sobresaliente, ente ambos géneros.

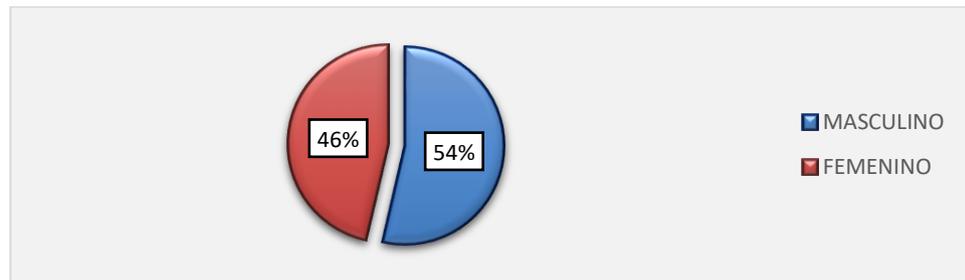


Figura 1. Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su género.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Se puede evidenciar la existencia de una brecha en a favor de los varones pertenecientes al Nuevo RUS (8 puntos porcentuales), lo cual demuestra que por cada nueve (9) contribuyentes del Nuevo RUS que radican en la ciudad de Tingo María, cuatro (4) de ellos son mujeres. De esta manera, se denota una mínima diferencia entre ambos géneros.

Tabla 2

Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su nivel educativo.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
PRIMARIA	9	7.2
SECUNDARIA	36	28.8
TÉCNICO	45	36.0
SUPERIOR	35	28.0
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.



Figura 2. Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su nivel educativo.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Además, se encontró que el 36% de contribuyentes del Nuevo RUS tienen al menos un año de estudios primarios o secundarios, mientras que, el 64% ha estudiado en centros de

formación profesional, sea técnico o universitario. En este sentido, se afirma que de cada 10 contribuyentes, seis (6) de ellos obtuvieron conocimientos en institutos técnicos o universidades, en al menos un año.

Tabla 3

Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su género y nivel educativo.

		NIVEL EDUCATIVO				Total
		PRIMARIA	SECUNDARIA	TÉCNICO	SUPERIOR	
GÉNERO	MASCULINO	11.9%	32.8%	34.3%	20.9%	100.0%
	FEMENINO	1.7%	24.1%	37.9%	36.2%	100.0%
Total		7.2%	28.8%	36.0%	28.0%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

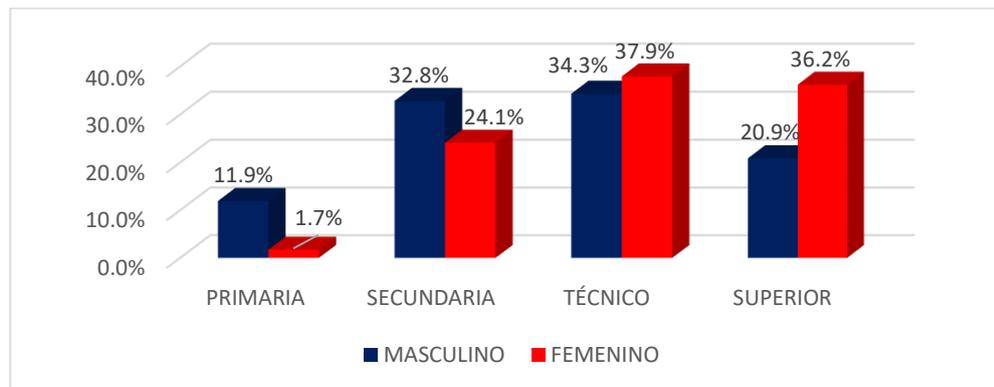


Figura 3. Contribuyentes del Nuevo RUS de Tingo María, según su género y nivel educativo.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 34.3% de los varones, lograron adquirir estudios técnicos, bien sea trancos o concluidos, las mujeres con esta característica representan un 37.9% de ellas. Para el caso de estudios primarios, los hombres superan a las mujeres (11.9% frente a 1.7%) y secundarios (32.8% frente a 24.1%); situación adversa sucede cuando se refiere a las competencias de un nivel técnico y superior universitario, debido a que las contribuyentes femeninas superan a los varones en un 3.6% y 15.3% respectivamente.

Tabla 4

Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su tiempo de contribución.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
DE 0 A 1 AÑO	11	8.8
DE 1 A 5 AÑOS	30	24.0
DE 5 AÑOS A MÁS	84	67.2
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

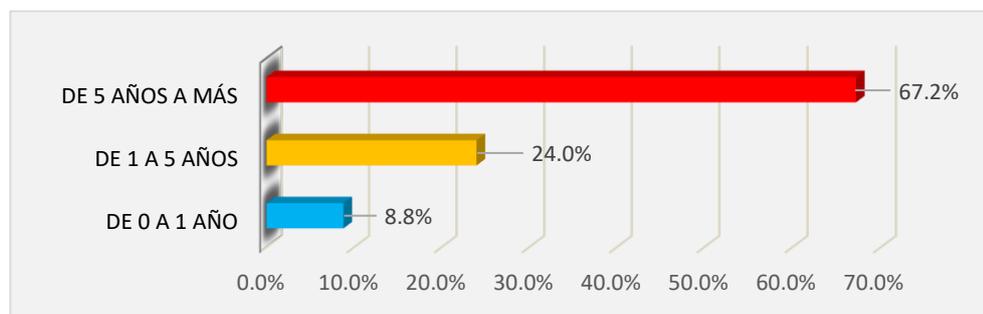


Figura 4. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su tiempo de contribución.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Se encontró que sólo un 8.8% de contribuyentes del Nuevo RUS vienen cumpliendo sus obligaciones tributarias por un lapso de hasta un año, hasta cumplir un lustro, se registró un 24% contribuyentes, quienes junto a la proporción anterior conforman a tres de cada diez contribuyentes al Nuevo RUS, con una contribución por un periodo de cinco años o menos.

Tabla 5

Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su categoría actual.

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
1	29	23.2
2	96	76.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Por otra parte, se visualiza que el 76.8% de contribuyentes se encuentran en la categoría 2 del Nuevo RUS, quienes manifestaron obtener ingresos brutos mensuales por más de S/ 5,000.00 hasta S/ 8,000.00 soles, por lo que les compete pagar una cuota mensual de

S/ 50.00 soles al ente encargado de la administración tributaria del país, es decir, la SUNAT.

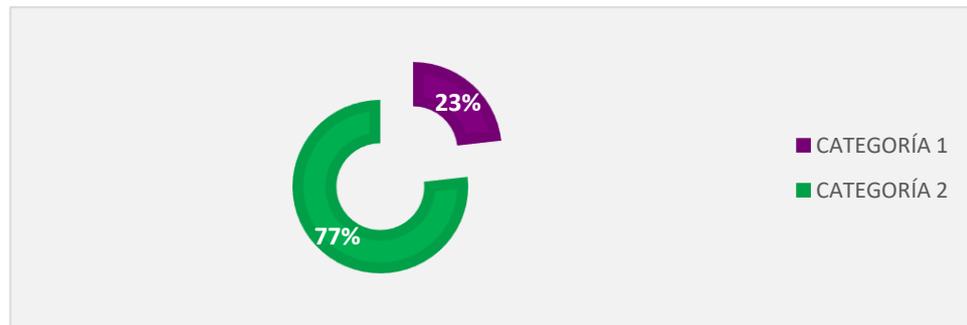


Figura 5. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su categoría actual.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 23% de contribuyentes manifestaron encontrarse en la categoría 1, con lo cual cerca de la cuarta parte de ellos, obtuvieron un monto máximo de S/ 5,000 soles por concepto de ventas (ingresos brutos) y/o compras de mercadería para el funcionamiento de sus pequeños negocios, y por lo que pagan una cuota mensual de S/ 20 soles a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

Tabla 6

Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su tiempo de contribución y categoría actual.

		TIEMPO DE CONTRIBUCIÓN AL NUEVO RUS			Total
		DE 0 A 1 AÑO	DE 1 A 5 AÑOS	DE 5 AÑOS A MÁS	
CATEGORÍA ACTUAL	1	27.6%	41.4%	31.0%	100.0%
	2	3.1%	18.8%	78.1%	100.0%
	Total	8.8%	24.0%	67.2%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

La tabla anterior refleja que del total de contribuyentes registrados en la categoría 1 del Nuevo RUS, el 41.4% afirmó estar cumpliendo con su cuota mensual por un periodo superior a un año e inferior a los cinco, en ese mismo lapso se encontró a un 18.8% de la totalidad de contribuyentes en la categoría 2. En esta misma categoría, la mayor proporción (78.1%) de contribuyentes aseguró estar aportando su cuota por cinco años o más a la SUNAT, escenario contrario se aprecia en los contribuyentes de la categoría 2 y

con tiempo de contribución de hasta un año, puesto que sólo registró una cifra de 3.1 puntos porcentuales.

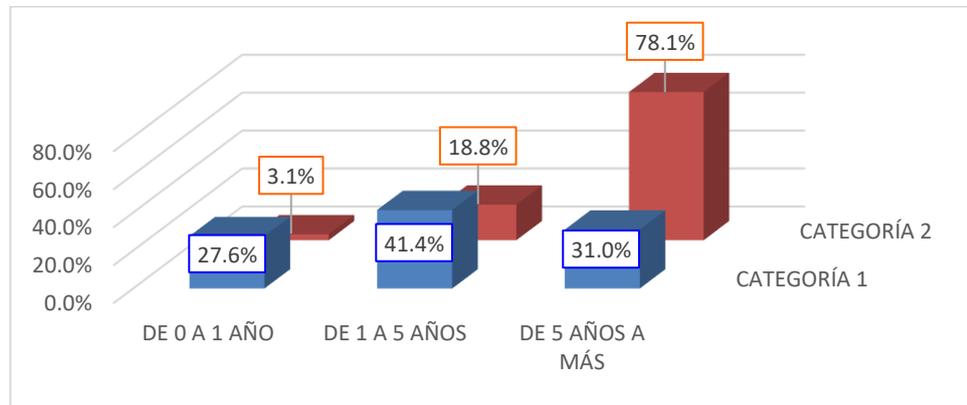


Figura 6. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su tiempo y categoría actual.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Gráficamente se visualiza al que el 78.1% de contribuyentes que pertenecen a la categoría 2, están más de cinco años en ese régimen tributario, en la categoría 1, los contribuyentes con una antigüedad entre uno a cinco años, poseen una superioridad de 10 puntos porcentuales comparados con quienes lo hacen, por más de cinco años.

Tabla 7

Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su ingreso mensual.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
HASTA 5,000 SOLES	29	23.2
HASTA 8,000 SOLES	50	40.0
MÁS DE 8,000 SOLES	46	36.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

En base a la tabla anterior, se tiene a un 40% de contribuyentes que obtienen ingresos mensuales hasta S/ 8,000 soles, cuatro puntos porcentuales más abajo (36.8%), se encuentra aquellos contribuyentes con ingresos brutos por más de S/ 8,000 soles, encontrándose fuera de la clasificación por categoría del Nuevo RUS.

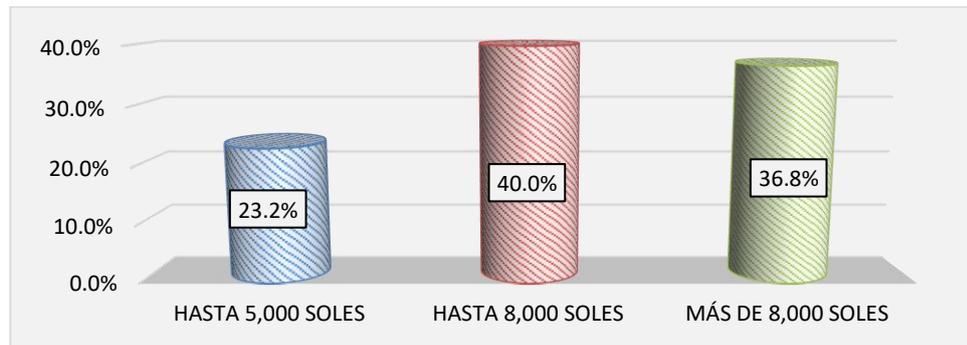


Figura 7. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su ingreso mensual.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Se puede inferir que cuatro de cada 10 diez contribuyentes al Nuevo RUS en Tingo María, generan compras de mercadería y/o ingresos brutos por la suma de hasta 8 mil soles, mientras que, un 23.2% de contribuyentes manifestaron alcanzar ventas de hasta 5 mil soles, en otras palabras, solo la cuarta parte del total de contribuyentes mantienen un perfil idóneo para la categoría 1 del Nuevo RUS, de esta manera, a ellos les compete el pago mensual de la menor cuota (S/ 20.00) estipulado para este régimen tributario, cuya creación fue pensando para los pequeños comerciantes y productores; detalle no encontrado para aquellos con ingresos superiores a los 8 mil soles mensuales.

Tabla 8

Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su nivel educativo e ingreso mensual.

		INGRESO MENSUAL			Total
		HASTA 5,000 SOLES	HASTA 8,000 SOLES	MÁS DE 8,000 SOLES	
NIVEL EDUCATIVO	PRIMARIA	22.2%	11.1%	66.7%	100.0%
	SECUNDARIA	30.6%	25.0%	44.4%	100.0%
	TÉCNICO	13.3%	53.3%	33.3%	100.0%
	SUPERIOR	28.6%	45.7%	25.7%	100.0%
Total		23.2%	40.0%	36.8%	100.0%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

También se pudo determinar que del total de contribuyentes del Nuevo RUS con estudios técnicos profesionales, un 53.3% perciben ingresos mensuales por hasta S/ 8,000 soles, es decir, más de la mitad de contribuyentes técnicos obtienen ingresos por hasta 09

sueldos mínimos o menos. Bajo este mismo escenario, para el caso de aquellos contribuyentes con estudios superiores universitarios, se encontró a un 45.7%.

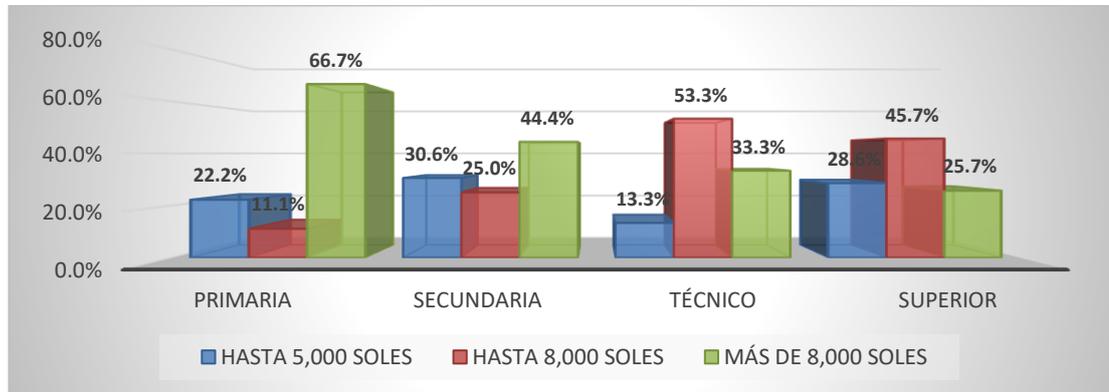


Figura 8. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su nivel educativo e ingreso mensual.
Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Cabe destacar también, la considerable proporción que alcanzaron los contribuyentes del Nuevo RUS con solamente adquirir estudios primarios, puesto que, el 66.7% de ellos superan los S/ 8,000 soles como ingreso bruto mensual, evidenciando una realidad poco creíble, donde no siempre un mayor nivel de educación garantiza mayores niveles de ingresos. Con educación secundaria, el 44.4% afirmaron generar ingresos por encima de los S/8,000 soles, una cuarta parte (25%) de ellos manifestaron percibir ingresos entre 5 mil y 8 mil soles.

Tabla 9
Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según número de trabajadores.

Número de trabajadores	Frecuencia	Porcentaje
0	48	38.4
1	52	41.6
2	23	18.4
3	2	1.6
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

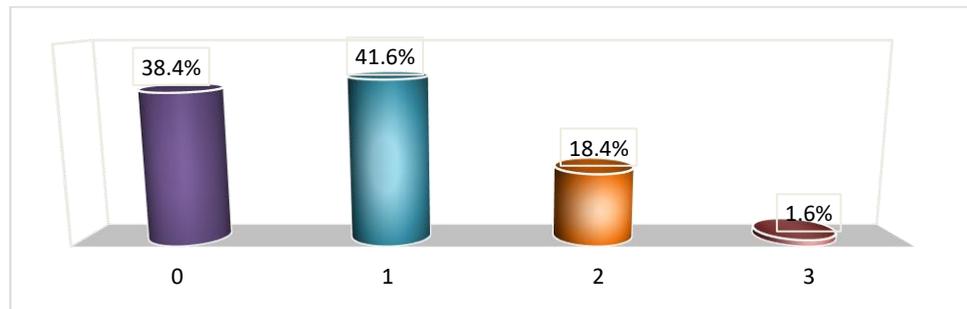


Figura 9. Contribuyente del Nuevo RUS de Tingo María, según su número de trabajadores.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 41.6% de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, expresaron tener un solo trabajador, otro grupo de ellos, sostuvieron contar con tres trabajadores, representado solo al 1.6%, mientras que el 38.4% del total de contribuyentes no cuentan con alguien como apoyo dentro de su negocio, siendo la segunda proporción más alta detrás del 41.6% de quienes afirmaron contar con un solo trabajador. Precisamente, estos dos últimos porcentajes permiten interpretar que, 8 de cada 10 contribuyentes del régimen tributario mencionado, no cuentan con más de un empleado para el desarrollo de las funciones en el giro de su negocio.

4.1.2 En relación a los libros electrónicos

En este apartado se hace mención al uso de los libros electrónicos como una modalidad moderna para llevar la contabilidad en los negocios ubicados en la ciudad de Tingo María, quienes se encuentran en el nuevo RUS.

Tabla 10

Consideración de la incorporación del registro de compras al sistema de libros electrónicos en los contribuyentes al Nuevo RUS.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	28	22.4
DE ACUERDO	69	55.2
NO OPINA	23	18.4
EN DESACUERDO	5	4.0
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

La tabla anterior, presenta una apreciación del contribuyente sobre la incorporación del registro de compras al sistema de libros electrónicos, en donde un 55.2% afirmaron encontrarse de acuerdo con dicha incorporación, con una opinión opuesta se encontró al 4% de ellos, basados en razones como el desconocimiento del régimen tributario o la manera en contemplar los requerimientos y disposiciones del Nuevo RUS.

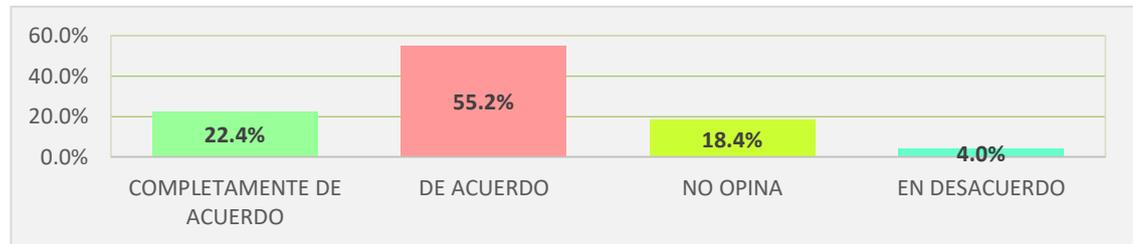


Figura 10. Consideración de la incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS al sistema de Libros Electrónicos el Registro de compras.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Desde un plano más ilustrativo, en la figura anterior se observa claramente que más de la mitad (55.2%) de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María se encuentran de acuerdo con la incorporación del registro de sus compras vía electrónica. Además, existe también un 22.4% de contribuyentes que manifiesta sentirse completamente de acuerdo, ratificando su total conformidad con su uso e implementación, de esta forma, calificaron a los libros electrónicos como un medio que facilita e incentiva la rendición de compras ante el ente encargado de la administración tributaria.

Tabla 11

Apreciación de la incorporación al sistema de libros electrónicos en la obtención de información oportuna de compras para solicitar financiamiento.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	32	25.6
DE ACUERDO	65	52.0
NO OPINA	22	17.6
EN DESACUERDO	6	4.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 52% de los contribuyentes del Nuevo RUS, afirmaron estar de acuerdo con que la incorporación al sistema de libros electrónicos del manejo de las compras, facilita la obtención de un financiamiento. De forma contraria, se tiene al 4.8% de contribuyentes quienes muestran una indisposición a la mencionada incorporación, luego de considerar dicho sistema como irrelevante al momento de extraer información para recurrir e implicarse en un proceso de financiamiento.

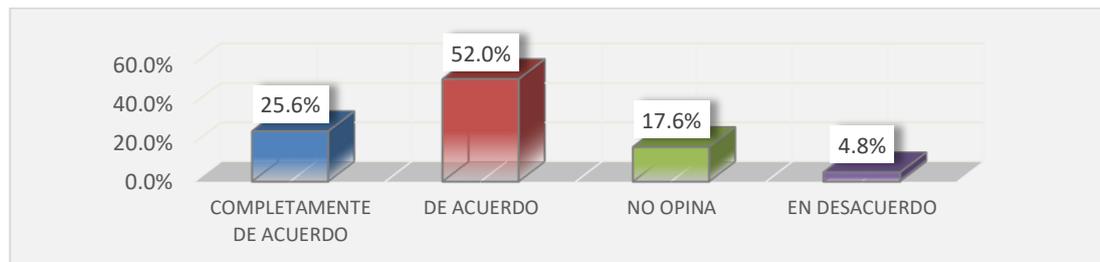


Figura 11. Apreciación de la incorporación al sistema de libros electrónicos en la obtención de información oportuna de compras para solicitar financiamiento.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Asimismo, en la figura anterior se puede visualizar las diferencias significativas entre la proporción de contribuyentes según sus apreciaciones favorables y desfavorables del sistema en cuestión. Un 17.6% prefirió no opinar ante la falta de información del tema y/o duda en brindar una opinión contundente de forma positiva o negativa en relación a la obtención de información de compras en el sistema de libros electrónicos con fines de obtener financiamiento.

Tabla 12

Consideración del contribuyente en la visualización de movimientos mensuales de compra a través del sistema de Libros Electrónicos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	34	27.2
DE ACUERDO	72	57.6
NO OPINA	16	12.8
EN DESACUERDO	3	2.4
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Otra detalle en el resultado es que un 57.6% de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, manifestaron estar de acuerdo con la posibilidad de apreciar sus movimientos

mensuales de compras con el sistema de libros electrónicos, con lo cual tres de cinco contribuyentes se expresaron a favor de la opción que les permitiría facilitar en el acceso de la información declarada continuamente, de esta manera, se intuye un ambiente de incentivo o beneficio para la prolongación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



Figura 12. Consideración del contribuyente en la visualización de movimientos mensuales de compra a través del sistema de Libros Electrónicos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

También se encontró a un 2.4% de contribuyentes en contra del sistema de libros electrónicos, viéndolo como no factible la respectiva visualización de sus movimientos de compra. El 12.8% de ellos, quienes no expresaron una opinión de conformidad o desconformidad respecto a la posibilidad señalada. Por su parte, un 27.2% de contribuyentes manifestaron estar completamente de acuerdo con la medida, luego de opinar lo oportuno y ordenado que sería acceder a su información tributaria.

Tabla 13

Consideración de la incorporación del registro de ventas al sistema de libros electrónicos de los contribuyentes al Nuevo RUS.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	27	21.6
DE ACUERDO	69	55.2
NO OPINA	23	18.4
EN DESACUERDO	6	4.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

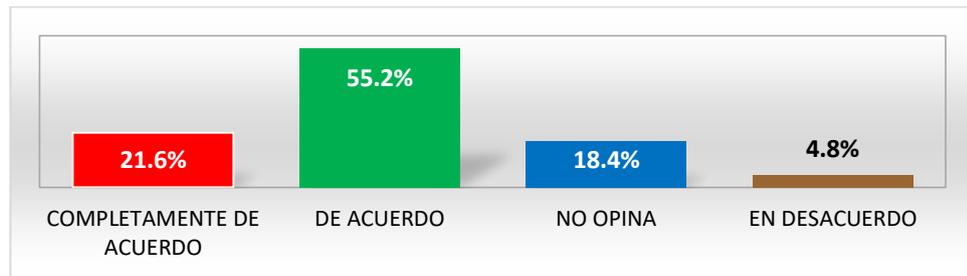


Figura 13. Consideración de la incorporación del registro de ventas al sistema de libros electrónicos de los contribuyentes al Nuevo RUS.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Ante la opción de la incorporación del registro de ventas al sistema de libros electrónicos, un 55.2% de los actuales contribuyentes al Nuevo RUS, afirmaron estar de acuerdo, una opinión distinta lo tuvo el 4.8%, manifestando su disconformidad por múltiples razones, como la manera en el que está contemplado los requerimientos y disposiciones del Nuevo RUS y/o el desconocimiento del régimen tributario. El 50% de contribuyentes se sienten satisfechos con la incorporación del registro de sus ventas de forma electrónica, quienes sumados al 21.6% de contribuyentes que están completamente de acuerdo, evidencian una absoluta conformidad con su uso e implementación. Es así como los libros electrónicos es un medio que incentiva y proporciona una correcta rendición de ventas ante el ente administrador de tributos a nivel nacional.

Tabla 14

Apreciación de la incorporación al sistema de libros electrónicos como oportuno en la obtención de información de ventas para solicitar financiamiento.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	30	24.0
DE ACUERDO	67	53.6
NO OPINA	22	17.6
EN DESACUERDO	6	4.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

En la tabla anterior, se observa que un 53.6% de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, sostuvieron estar de acuerdo con la incorporación al sistema de libros electrónicos,

puesto que, revelaron que garantiza una oportuna obtención de información sobre las ventas para solicitar financiamiento. En otro sentido, uno de cada dos contribuyentes conserva una opinión favorable respecto al uso del sistema de libros electrónicos. De manera adversa, se registró un 4.8% de contribuyentes que ostentaron no estar de acuerdo con dicha incorporación, tras considerar al sistema de libros electrónicos como impropio al momento de la extracción de información para la búsqueda y requerimiento de posibles financiamientos.

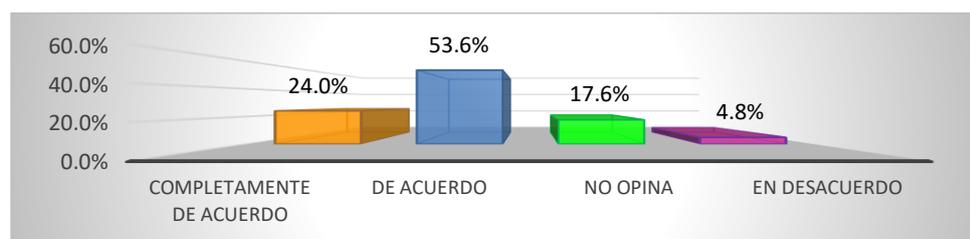


Figura 14. Apreciación de la incorporación al sistema de Libros Electrónicos como oportuno en la obtención de información de ventas para solicitar financiamiento.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Del mismo modo, en la figura anterior se puede visualizar las diferencias significativas entre la proporción de contribuyentes según sus valoraciones positivas y negativas del sistema, en donde también un 17.6% prefirió no opinar ante la ausencia de información del tema y/o duda en brindar una apreciación contundente de manera desfavorable o favorable con respecto a la extracción de información de ventas en el sistema de libros electrónicos con el objeto de obtener financiamiento.

Tabla 15

Consideración del contribuyente en la visualización de movimientos mensuales de venta a través del sistema de Libros Electrónicos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	32	25.6
DE ACUERDO	74	59.2
NO OPINA	15	12.0
EN DESACUERDO	4	3.2
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Respecto a la tabla anterior, se puede apreciar que un 59.2% de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, manifiesta sentirse de acuerdo con la posibilidad de visualizar sus

movimientos ventas mensuales con el sistema de libros electrónicos. En otras palabras, tres de cada cinco contribuyentes se pronunciaron a favor de dicha iniciativa que les facilitaría el acceso de información que les compete, de esta forma, se percibe un entorno que incentiva e impulsa la permanencia del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



Figura 15. Consideración del contribuyente en la visualización de movimientos mensuales de venta a través del sistema de Libros Electrónicos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 3.2% de contribuyentes se mostraron insatisfechos con el sistema de libros electrónicos, alegando que no es viable una correcta visualización de sus movimientos de ventas, mientras que, en un entorno dudoso se registró un 12% de contribuyentes del Nuevo RUS que no expresaron una opinión de aprobación o discrepancia en relación a la eventual visualización. Cabe mencionar que, un 25.6% de contribuyentes declararon sentirse totalmente de acuerdo con el régimen tributario, luego de considerar lo pertinente que sería acceder al registro de sus movimientos de ventas.

Tabla 16

Consideración en el deber de la SUNAT en fomentar y orientar al contribuyente del Nuevo RUS a incorporarse al sistema de libros electrónicos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	56	44.8
DE ACUERDO	68	54.4
NO OPINA	1	.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Correspondiente a la tabla anterior, se puede observar que un 54.4% de contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María se mostraron de acuerdo con que la SUNAT fomente y oriente a los contribuyentes a incorporarse al sistema de libros electrónicos, asimismo, sostuvieron que deberían informales los beneficios que traería consigo acogerse a dicho sistema, como el ahorro de dinero en legalizar hojas sueltas o libros manuales, optimizar la adecuada seguridad y almacenamiento de los mismos a fin de evitar que se pierda, dañen o sufran algún hecho fortuito.

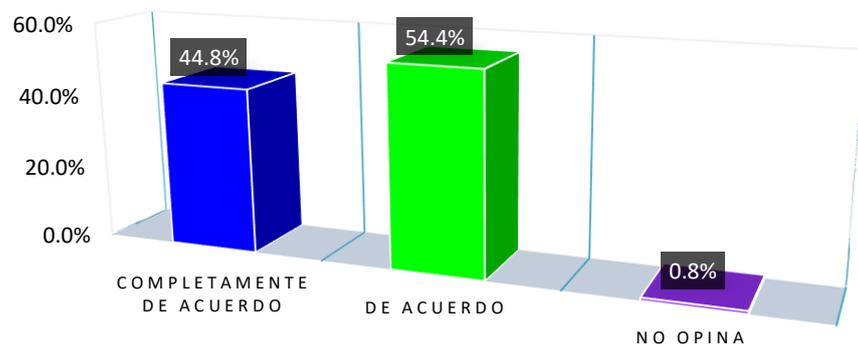


Figura 16. Consideración en el deber de la SUNAT en fomentar y orientar al contribuyente del Nuevo RUS a incorporarse al sistema de libros electrónicos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Desde otro enfoque, un ínfimo 0.8% de contribuyentes prefirieron reservar su opinión, añadiendo que la realización de campañas de orientación tributaria que pueda realizar la SUNAT no es necesario. Cabe señalar que, ningún contribuyente se mostró en contra de dichas actividades. De esta manera, un 99.2% de contribuyentes mantienen una opinión favorable con la medida que pueda tomar el ente gubernamental, logrando un escenario muy alentador en la predisposición que posee la mayoría de contribuyentes por dejarse o buscar informarse.

Tabla 17

Apreciación de la incorporación al sistema de libros electrónicos como medio de identificación de la categoría real de pago de impuestos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	16	12.8
DE ACUERDO	77	61.6
NO OPINA	30	24.0
EN DESACUERDO	2	1.6
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 61.6% de contribuyentes del Nuevo RUS, declararon sentirse de acuerdo con la incorporación al sistema de libros electrónicos, puesto que, esto permitiría a la administración tributaria identificar la real categoría de pago de impuestos de los contribuyentes. Es decir, seis de cada diez contribuyentes se mostraron a favor de las medidas que adoptaría la SUNAT en caso de encontrarse observaciones sobre los usuarios del Nuevo RUS. En el caso totalmente opuesto, se manifestó el 1.6% de contribuyentes, quienes expresaron su desacuerdo.

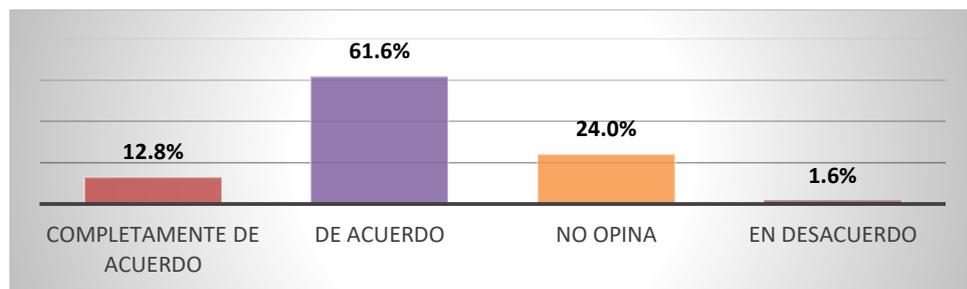


Figura 17. Apreciación de la incorporación al sistema de libros electrónicos como medio de identificación de la categoría real de pago de impuestos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

En la figura se denota una diferencia significativa entre quienes se mostraron de acuerdo (61.6%) frente a los disconformes (1.6%) con la identificación que podría efectuar la SUNAT de encontrar irregularidades en la categoría real de los usuarios del Nuevo RUS en Tingo María. Asimismo, cerca de la cuarta parte (24%) de contribuyentes optaron por no emitir su opinión al respecto, dejando entrever una posición apática frente a las medidas que pueda tomar la SUNAT.

4.1.3 Resultados relacionados con la evasión tributaria

De acuerdo a la segunda variable, es preciso mencionar la importancia de la recopilación de información relacionada a la evasión tributaria. Dicha relevancia, se sitúa en un plano nacional, debido a que causa un deterioro económico en las finanzas públicas y el contribuyente obtiene un beneficio que no le correspondería, razón por la cual incurre en el delito defraudación tributaria. Para ello, se elaboró interrogantes con respuestas a escala, al igual que la primera variable, con la intención de medir la percepción del contribuyente del Nuevo RUS en Tingo María.

Tabla 18.

Consideración de la tributación como componente importante para el desarrollo.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	63	50.4
DE ACUERDO	53	42.4
NO OPINA	9	7.2
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

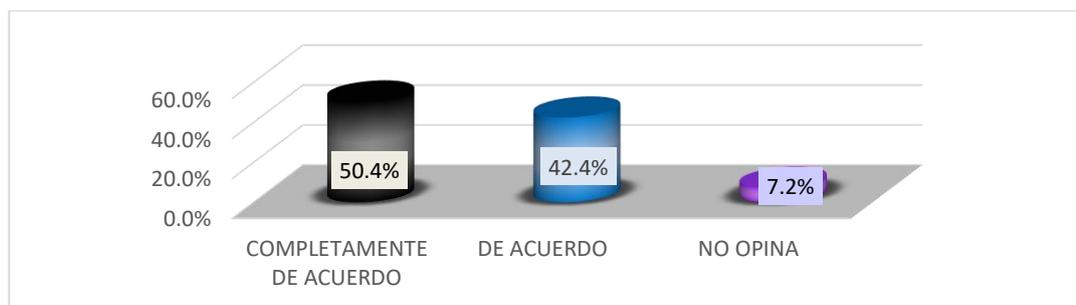


Figura 18. Consideración de la tributación como uno de los componentes importantes para el desarrollo del país.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

También se observa que el 50.4% de contribuyentes, están completamente de acuerdo en que la tributación es uno de los componentes relevantes para el desarrollo económico y social del país, uno de cada dos contribuyentes es consciente que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias proporcionan al Estado los medios necesarios para que cumpla su función primaria: el de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes. El 42.4% de ellos se encuentran de acuerdo, y junto a la anterior proporción

conforman un 92.8% de usuarios del Nuevo RUS a favor del beneficio que obtiene el país en relación al pago de tributos. Esto tiene que ver, con el grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo bien utilizados y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. Cabe señalar que, un 7.2% de contribuyentes prefirieron no expresar su opinión a favor ni en contra de la afirmación propuesta.

Tabla 19

Consideración del sistema de libros electrónicos como un avance significativo en el control de impuestos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	15	12.0
DE ACUERDO	92	73.6
NO OPINA	16	12.8
EN DESACUERDO	2	1.6
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

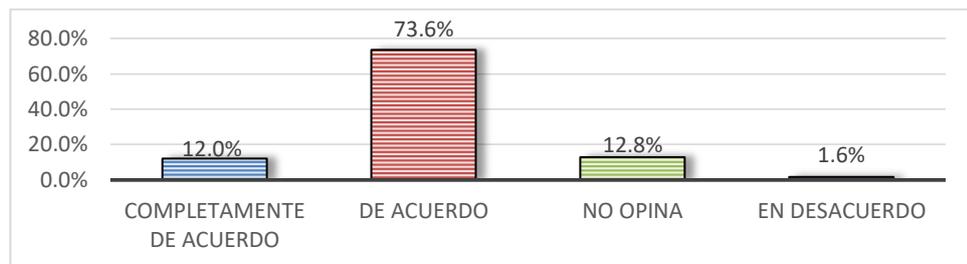


Figura 19. Consideración del sistema de Libros Electrónicos como un avance significativo en el control de impuestos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Un resultado relevante encontrado en la población de estudio, es que el 73.6% de ellos considera al sistema de libros electrónicos como un avance significativo en el control de impuestos, al permitir llevar un registro completo y actualizado de la información, de esta manera la SUNAT tiene pleno acceso a realizar revisiones y considerar las observaciones y acciones que crea pertinente en el ejercicio de sus funciones. El 1.6% de contribuyentes manifestaron su desacuerdo con que el sistema de libros electrónicos signifique un avance

significativo para el control de impuestos que pueda efectuar la SUNAT. Sobre esta misma premisa, el 12.8% de contribuyentes optó por mantenerse al margen sin emitir una opinión a favor o en contra.

Tabla 20

Consideración de la fiscalización que realiza la SUNAT a los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, a fin de detectar la evasión de impuestos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	10	8.0
DE ACUERDO	67	53.6
NO OPINA	44	35.2
EN DESACUERDO	4	3.2
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

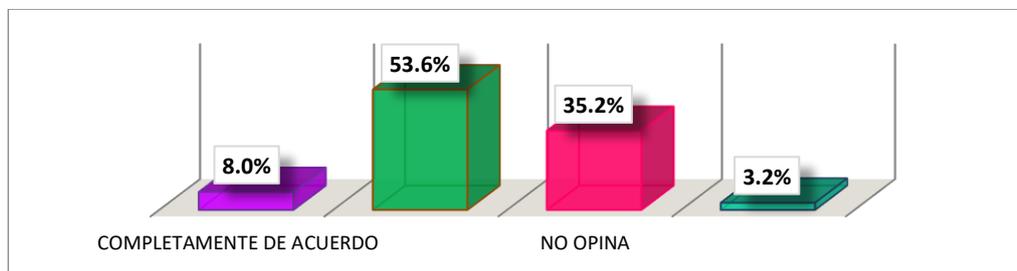


Figura 20. Consideración de la fiscalización que realiza la SUNAT a los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, a fin de detectar la evasión de impuestos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Del total de contribuyentes, el 53.6% opinó estar de acuerdo con la función fiscalizadora de la SUNAT, a fin de detectar a quienes no pagan sus cuotas mensuales correspondientes a la categoría que pertenecen. Un 3.2% de usuarios expresaron su desacuerdo con la fiscalización, alegando su desconfianza del destino de sus contribuciones (en teoría van destinado al fondo público con el objeto de garantizar un mejoramiento de los servicios públicos). De cada 10 contribuyentes del Nuevo RUS, 3 se muestran inexpresivas, mientras que, otros 6 se encuentran satisfechos o completamente conformes con la detección de evasión tributaria a cargo de la SUNAT.

Tabla 21

Consideración de la incorporación al sistema de libros electrónicos, en la toma de conciencia de emisión de comprobantes de pago y exigencia de facturas de compra.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	13	10.4
DE ACUERDO	86	68.8
NO OPINA	22	17.6
EN DESACUERDO	4	3.2
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Se puede visualizar al 68.8% de contribuyentes manifestaron estar de acuerdo con la incorporación al sistema de libros electrónicos, a fin de tomar conciencia en la emisión de comprobantes de pago y exigir facturas de compra. En ese sentido, siete de cada 10 contribuyentes se expresaron a favor de dicho escenario, en donde se impulsaría la cultura tributaria tanto en el emisor de comprobantes como los consumidores finales.

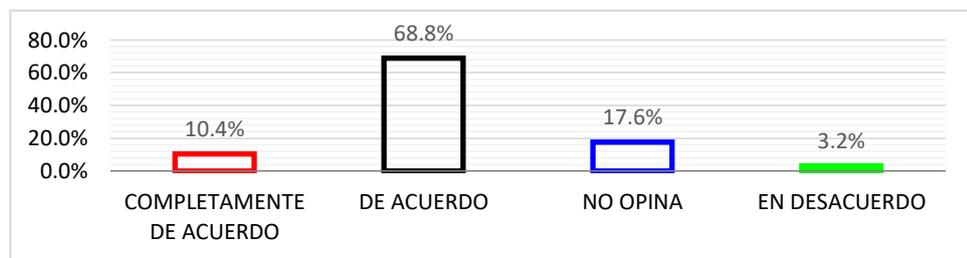


Figura 21. Consideración de la incorporación al sistema de libros electrónicos, en la toma de conciencia de emisión de comprobantes de pago y exigencia de facturas de compra.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Por otro lado, en la figura anterior se observa a un 3.2% de contribuyentes que declararon en contra del sistema de libros electrónicos, aduciendo que no es suficiente el solo hecho de incorporarse a dicho sistema electrónico, puesto que, se necesitan otras políticas que incentiven la emisión de comprobantes de pago, y aún más si se trata de exigir facturas. Por otra parte, se determinó un 17.6% de contribuyentes indecisos del Nuevo RUS que no expresaron ninguna opinión de conformidad o desconformidad respecto a la premisa señalada.

Tabla 22

Consideración de infracción tributaria sancionable el no inscribir el RUC, el no emitir comprobantes de pago, el no presentar declaraciones mensuales, y el no permitir el control tributario.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	38	30.4
DE ACUERDO	79	63.2
NO OPINA	8	6.4
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

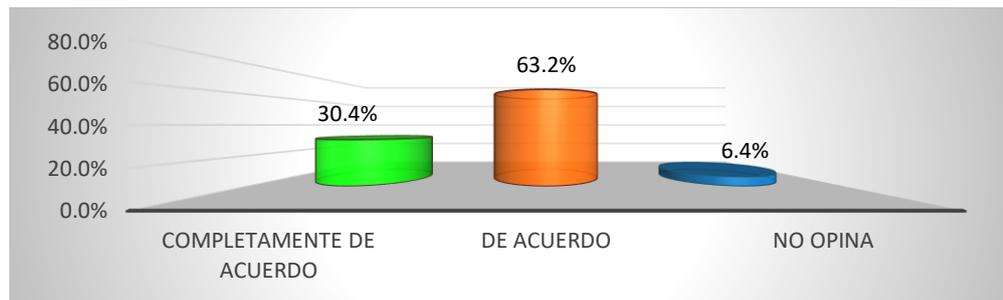


Figura 22. Consideración de infracción sancionable el no inscribir el RUC, el no presentar declaraciones mensuales, el no emitir comprobantes de pago y el no permitir el control tributario.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

El 63.2% de contribuyentes están de acuerdo con que se considere una infracción tributaria sancionable el hecho de no inscribirse en el RUC, el no emitir comprobantes de pago, el no presentar declaraciones mensuales, o hasta incluso, el no permitir el control que realiza la SUNAT. En este sentido, añaden también que dicho control sea transparente en la emisión de sanciones, y que tengan una cobertura nacional ante el crecimiento de la informalidad en distintos sectores, al significar una competencia injusta que afecta a los contribuyentes verdaderamente responsables y honestos. Contrariamente, el 6.4% de contribuyentes reservaron su opinión al respecto, y ningún contribuyente se mostró en contra de dichas consideraciones. De esta manera, un 93.6% de contribuyentes mantienen una opinión favorable con la medida que pueda tomar el ente gubernamental, logrando un escenario muy alentador en la concepción que posee la mayoría de contribuyentes en apoyar en la función fiscalizadora de la SUNAT.

Tabla 23

Consideración de infracción tributaria sancionable con cierre, la realización de ventas sin la emisión de comprobantes de pago.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	25	20.0
DE ACUERDO	90	72.0
NO OPINA	9	7.2
EN DESACUERDO	1	0.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

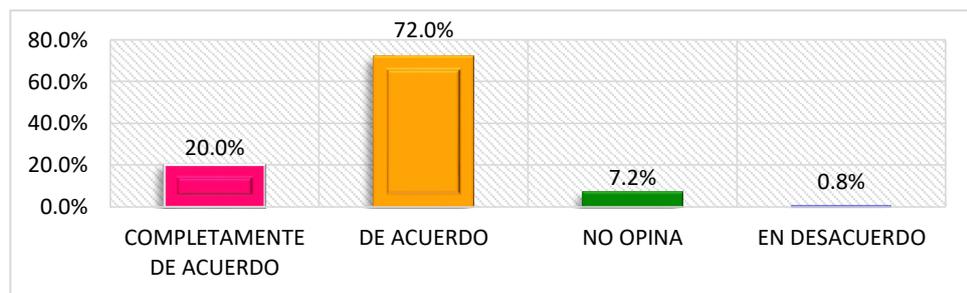


Figura 23. Consideración de infracción tributaria sancionable con cierre, la realización de ventas sin la emisión de comprobantes de pago.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

En cuanto a una sanción con cierre, se encontró que el 72% de contribuyentes están de acuerdo con este tipo de sanción, es decir 7 de cada 10 contribuyentes se pronunciaron a favor de dicha medida que aplicaría la SUNAT en caso de detectarlo, puesto que, muchos consideran una acción correctiva que ayudaría crear un entorno que impulse la emisión de boletas, facturas, tickets o algún otro comprobante por las ventas que concrete el contribuyente.

Desde otra vista, en la figura anterior se aprecia a un ínfimo 0.8% de contribuyentes que expresaron su insatisfacción por la sanción de cierre que adoptaría la SUNAT de probar la no emisión de comprobantes de pago, mientras que, en un entorno de duda se registró un 7.2% de contribuyentes del Nuevo RUS que no expresaron una opinión de aprobación o discrepancia en relación a la eventual medida. Cabe mencionar que, un 20% declaró sentirse totalmente de acuerdo con la disposición, debido a que recomiendan tomar medidas drásticas frente a la evasión tributaria.

Tabla 24

Consideración de pasar a otro régimen tributario sí las ventas o compras superan los ocho mil soles mensuales.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	24	19.2
DE ACUERDO	79	63.2
NO OPINA	20	16.0
EN DESACUERDO	2	1.6
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Además, se aprecia la consideración del contribuyente del Nuevo RUS en relación a la obligación de pasar a otro régimen tributario si sus ventas y/o compras superan los S/8,000 soles mensuales, en donde un 63.2% afirmaron encontrarse de acuerdo con dicho deber; con una opinión contraria se encontró al 1.6% de contribuyentes.

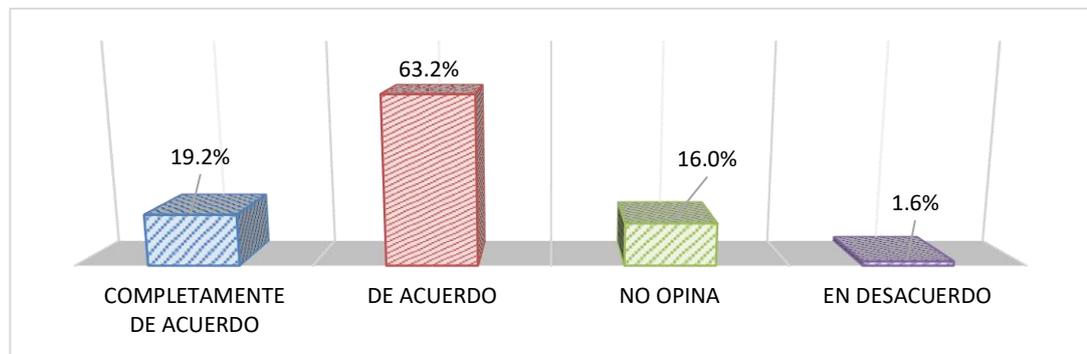


Figura 24. Consideración de pasar a otro régimen tributario sí las ventas o compras superan los ocho mil soles mensuales.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Asimismo, en la figura anterior se puede observar notoriamente que más del 60% de contribuyentes del Nuevo RUS expresan su predisposición de pasar a otro régimen, un 19.2% declararon estar completamente de acuerdo, asegurando una absoluta conformidad y predisposición de contribuir con más tributos si sus ventas y/o compras superan el monto máximo para ser considerado en el pago de cuotas en el Nuevo RUS.

Tabla 25

Consideración de un delito la realización de compras con el nombre y número de DNI de un tercero que no cuenta con negocio.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	21	16.8
DE ACUERDO	70	56.0
NO OPINA	31	24.8
EN DESACUERDO	3	2.4
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.



Figura 25. Consideración de un delito la realización de compras con el nombre y número de DNI de un tercero que no cuenta con negocio.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Ante la consulta de la pregunta en cuestión, el 56% de contribuyentes del Nuevo RUS afirmaron estar de acuerdo con que realizar compras utilizando el nombre y el número de DNI de terceros (sin negocio) es un delito, es decir uno de cada dos contribuyentes lo considera como grave falta a la defraudación tributaria. De forma adversa, se registró un 2.4% de contribuyentes que manifestaron no estar de acuerdo, al verlo como una exageración, ante el escaso conocimiento del código penal peruano, que impone una pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años. Asimismo, se denota las diferencias entre la proporción de contribuyentes según sus apreciaciones positivas y negativas del sistema, en donde también un 24.8% prefirió no opinar ante la falta de información del tema y/o duda en brindar una opinión contundente de forma favorable o desfavorable en relación al hecho de cometer un delito si realiza compras con la información personal de terceros que no cuentan con obligaciones tributarias.

Tabla 26

Consideración de infracción tributaria la realización de compras con boletas de venta y la no emisión de comprobantes de pago por las ventas.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	24	19.2
DE ACUERDO	85	68.0
NO OPINA	16	12.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Correspondiente a la tabla anterior, se observa que el 68% de contribuyentes están de acuerdo con que se considere una infracción tributaria, realizar compras con boletas de venta, así como también, efectuar ventas sin emitir comprobantes de pago. Es decir, siete de cada diez contribuyentes es consciente que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones tributarias va de la mano con rendir toda clase de transacción que realice para su negocio, debido a que las transacciones sin algún medio probatorio no generan el pago de tributos.

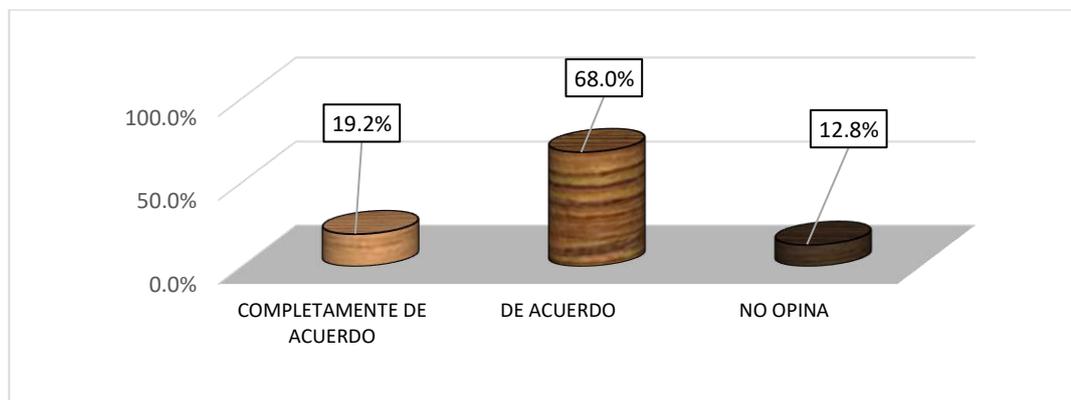


Figura 26. Consideración de infracción tributaria la realización de compras con boletas de venta y la no emisión de comprobantes de pago por las ventas.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

De similar forma, un 19.2% de contribuyentes manifestaron sentirse completamente de acuerdo con el punto de vista, que, junto a la mayor proporción, conforman un 87.2% de usuarios del Nuevo RUS que piensan a favor del beneficio que obtiene el país en relación al pago de tributos con el debido registro.

Tabla 27

Consideración en la generación de impacto en la recaudación tributación, sí los contribuyentes se incorporan al sistema de libros electrónicos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	50	40.0
DE ACUERDO	57	45.6
NO OPINA	18	14.4
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Respecto al total de contribuyentes del Nuevo RUS, el 45.6% consideran que si los contribuyentes se incorporan al sistema de libros electrónicos, esto impactaría en la recaudación tributaria, permitiendo a la SUNAT llevar un registro completo y actualizado al momento de realizar efectuar alguna consulta.

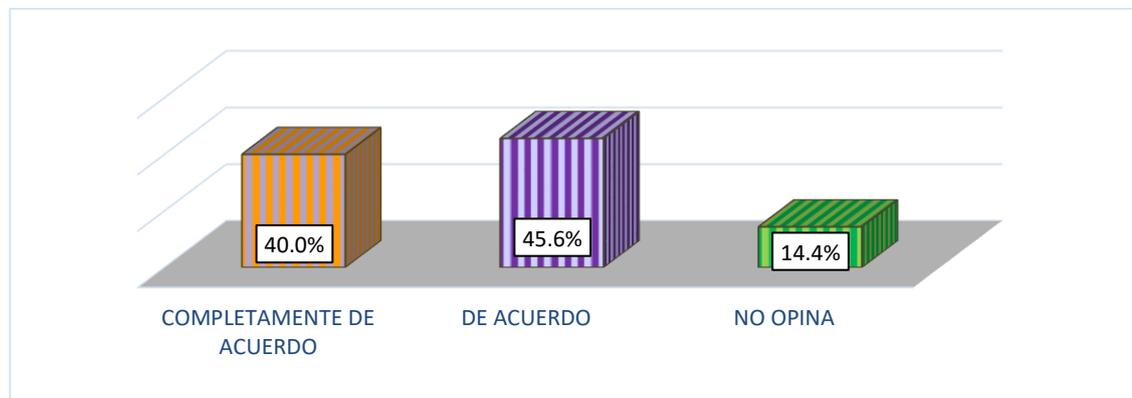


Figura 27. Consideración en la generación de impacto en la recaudación tributación, sí los contribuyentes se incorporan al sistema de libros electrónicos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Asimismo, la figura anterior presenta a un 40% de contribuyentes del Nuevo RUS completamente de acuerdo con que la recaudación tributaria se vería impactada positivamente. De esta manera, el Estado tendría recursos como ingreso, y podría emplearlo en garantizar una mayor cobertura en la disponibilidad de servicios públicos con calidad. Precisamente, sobre esta misma idea, se registró que el 14.4% de contribuyentes optó por mantenerse al margen sin emitir una opinión a favor o en contra.

Tabla 28

Consideración de reducción en la evasión tributaria en Tingo María, tras la incorporación de los libros electrónicos.

Descripción	Frecuencia	Porcentaje
COMPLETAMENTE DE ACUERDO	59	47.2
DE ACUERDO	50	40.0
NO OPINA	16	12.8
Total	125	100.0

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Otra apreciación de los contribuyentes, respecto al tema de investigación es que el 47.2% están completamente de acuerdo en que la incorporación al sistema de libros electrónicos permitiría reducir la evasión tributaria; es decir, uno de cada dos contribuyentes es consciente que esta modalidad virtual, además que facilitar el registro de sus operaciones comerciales, ayudará a comprimir la evasión de tributos que viene afectando al país por décadas, logrando que la SUNAT obtenga una mayor recaudación tributaria que contribuya al bienestar colectivo de la población.

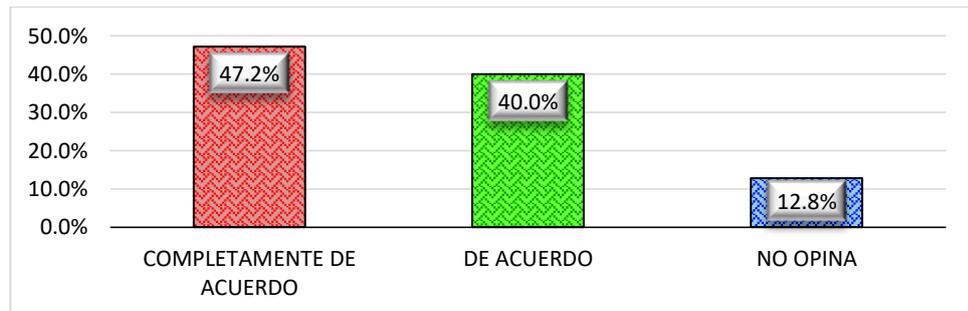


Figura 28. Consideración de reducción en la evasión tributaria en Tingo María, tras la incorporación de los libros electrónicos.

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta.

Un 40% de contribuyentes opinaron estar de acuerdo con el punto de vista planteado, que, junto a la anterior proporción conforman un 87.8% de usuarios del Nuevo RUS que piensan a favor del beneficio que obtiene el contribuyente y el país tras la incorporación de los libros electrónicos. Cabe señalar que, un 12.8% de contribuyentes prefirieron no expresar su opinión a favor ni en contra de la consideración propuesta, mientras que,

ninguno de ellos se mostró en desacuerdo de lo manifestado por la mayoría. Sin duda alguna, esta modalidad de registro electrónico trae consigo una gran aceptación por parte de los contribuyentes, así como también, mejoras en la aplicación, recaudación y fiscalización de tributos que desempeña la SUNAT como organismo técnico especializado en la administración tributaria del Perú.

4.2 Contrastación de la Hipótesis

Previamente al proceso de contrastación de las hipótesis planteadas en la investigación, se consideró necesaria la definición del estadístico a utilizar, para ello se analiza a las variables evaluando si se ajustan al tipo de distribución normal estandarizada, mediante la prueba que lleva el mismo nombre.

4.2.1 Prueba de normalidad

Realizar esta prueba dentro de un proceso de investigación, tiene por objetivo corroborar si los datos de las variables en estudio pueden ser ajustados a una distribución normal de forma adecuada, en base a su resultado se determina el tipo de estadígrafo a utilizar (Chi cuadrado de Pearson o Rho de Spearman) para medir el grado de correlación. A continuación, se tiene el proceso de la prueba de normalidad.

1. Planteamiento de la hipótesis.

H_0 : Las variables analizadas, se ajustan a una distribución normal.

H_a : Las variables analizadas, no se ajustan a una distribución normal.

2. Nivel de significancia.

Cabe precisar que el nivel de significancia estadística de una prueba, está relacionada con el margen de error del proceso, en tal sentido, se define que el nivel de significancia será del 5%.

$$\alpha = 0.05$$

3. Elección de la prueba estadística.

Es necesario también la elección del tipo de prueba o criterio para la evaluación de los datos de las variables analizadas, teniendo dos posibles alternativas como criterios de decisión: Kolmogorov – Smirnov y la otra opción es Shapiro – Wilk; tal como muestra el resultado de la prueba al ejecutarla en el programa estadístico.

Tabla 29
Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
EVASIÓN TRIBUTARIA	.102	125	.003	.961	125	.001
LIBROS ELECTRÓNICOS	.135	125	.000	.948	125	.000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

En este caso se tiene en consideración al tamaño de la muestra del estudio, donde para muestras grandes (> 30) se opta por el criterio de Kolmogorov – Smirnov; mientras que, para el caso de muestras pequeñas, se debe de tener en cuenta la significancia de Shapiro Wilk.

4. Estimación

En base a lo descrito en el punto anterior, el análisis de la normalidad es realizado mediante el criterio de Kolmogorov-Smirnov, debido al tamaño de la muestra analizada, la cual es considerada como grande, en base a la teoría estadística.

La estimación del valor de Sig. de cada una de las variables analizadas, debe de ser comparado con la significancia de la prueba (precisada en el punto 2). Para casos en las que son mayores a 0.05, se concluyen que las variables siguen una distribución normal; estadísticamente se debe de

aceptar la H_0 planteada en el punto 1. Contrariamente, si el valor de la Sig. es menor que la significancia de la prueba (0.05), se rechaza la hipótesis nula.

En la tabla anterior, se tienen las estimaciones de cada variable, los cuales tienen valores de: 0.003 y 0.000; los cuales son analizados en relación a la significancia de la prueba.

5. Conclusión

Observado el valor de la significancia (según Kolmogorov – Smirnov) para las variables, se denota que en ambos casos son menores a la significancia de la prueba (0.05), se concluye que las variables analizadas no se ajustan a una distribución normal.

En base a esta conclusión de la prueba, la contrastación de las hipótesis de la investigación, se realizaron mediante las pruebas no paramétricas, usando el estadístico de Rho de Spearman.

4.2.2 Verificación de las hipótesis de investigación

En el desarrollo de una investigación es fundamental conocer el grado de relación entre las variables analizadas y si una de ellas determina, influye o se relaciona con la otra; para ello, se recuerdan las hipótesis planteadas en primer capítulo, las cuales estuvieron clasificadas de la manera siguiente:

a. General

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, es determinante en la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.

b. Específicos

1. La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.
2. La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.
3. La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

Las hipótesis mencionadas, son evaluadas mediante el estadístico de Spearman, la cual es una medida de la correlación o asociación (dependencia) entre dos variables analizadas. Su valor, es el resultado de la aplicación de la formula siguiente:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum d^2}{n(n^2 - 1)}$$

Donde “d” es la diferencia entre los rangos de la variable X e Y, mientras que “n” es el número de parejas.

Sus valores se encuentran en el rango de -1 y 1, donde su magnitud se relaciona con el grado de dependencia entre las variables. Para cuando su valor sea igual a cero (0) se afirma la inexistencia de una relación, un valor de “1” o “-1” expresa una correlación positiva perfecta o negativa perfecta, respectivamente. Los rangos en las cuales se delimitan la intensidad de la correlación, son mostrados en la tabla siguiente.

Tabla 30
Grado de relación según el coeficiente de correlación

RANGO	RELACIÓN
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
0.01 a 0.10	Correlación positiva débil
0.11 a 0.50	Correlación positiva media
0.51 a 0.75	Correlación positiva considerable
0.76 a 0.90	Correlación positiva muy fuerte
0.91 – 1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández Sampieri & Fernández Collado.

El resultado para el caso de la hipótesis general, es precisado a través del tipo de correlación ya mencionada, el mismo que es analizado en base al grado de correlación encontrado.

Tabla 31
Correlación a través del Rho de Spearman

			EVASIÓN TRIBUTARIA	LIBROS ELECTRÓNICOS
Rho de Spearman	EVASIÓN TRIBUTARIA	Coefficiente de correlación	1.000	,707**
		Sig. (unilateral)		.000
		N	125	125
	LIBROS ELECTRÓNICOS	Coefficiente de correlación	,707**	1.000
		Sig. (unilateral)	.000	
		N	125	125

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (unilateral).

$$\rho = 0.707$$

De acuerdo al criterio de Spearman, el estadístico vinculante entre las variables evasión tributaria y libros electrónicos, posee un valor de 0.707; siendo cercano a la unidad, se puede confirmar la existencia de una correlación considerable o buena, con la cual se evidencia la relación determinante de la incorporación de los libros electrónicos en la reducción de la evasión tributaria, para el caso de los contribuyentes del Nuevo RUS, ubicados en la ciudad de Tingo María.

Una mayor rigurosidad en la prueba, es mostrada a través del proceso de validación de la hipótesis, haciendo uso de los pasos conocidos en estas pruebas.

1. Planteamiento de la hipótesis.

$H_0: \rho = 0$ (No existe influencia o causa entre las dos variables)

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, no es determinante en la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.

$H_a: \rho \neq 0$ (Existe influencia o causa entre las dos variables)

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, es determinante en la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.

2. Nivel de significancia.

$$\alpha = 0.05$$

3. Delimitación de la zona de rechazo.

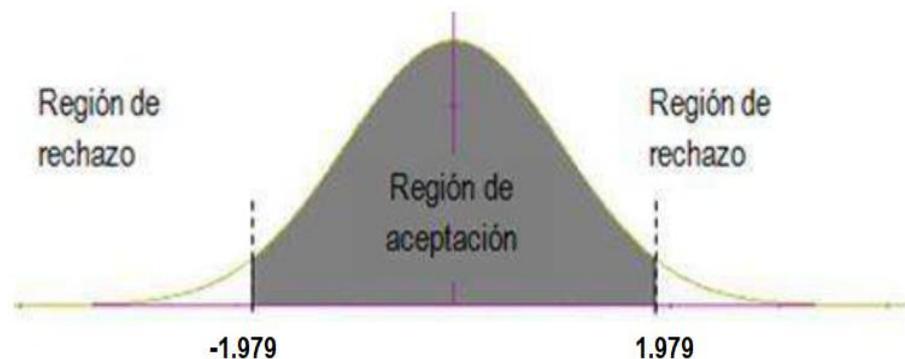
Se considera los siguientes datos, con la finalidad de fijar los puntos críticos para la delimitación de la región de rechazo y aceptación de la hipótesis nula estadística.

Nivel de significancia: 0.05

Nivel de confianza: 0.95

Grado de libertad: $(n-k) \Rightarrow 125 - 2 = 123$

Valor crítico (t teórica) = 1.979



En base a la delimitación gráfica, se debe de:

Aceptar la H_0 si el $t_c < 1.979$ o $t_c < -1.979$

Rechazar la H_0 si el $t_c > 1.979$ o $t_c > -1.979$

4. Estimación del estadístico de la prueba

Teniendo en consideración al tamaño de la muestra y del coeficiente de Rho de Spearman, a continuación, se determina el valor del t calculado para la prueba.

$$N = 125$$

$$r = 0.707$$

$$tc = r * \sqrt{\frac{N - 2}{1 - r^2}}$$

Reemplazando valores, se tiene.

$$tc = 0.707 * \sqrt{\frac{125 - 2}{1 - 0.707^2}}$$

$$tc = 11.087$$

5. Conclusión

Como el valor del tc (t crítica) es mayor que la t teórica ($11.08 > 1.979$), se rechaza la hipótesis nula (H_0) planteada en el punto 1, consecuentemente se acepta la hipótesis alternante. Es por ello que se puede ratificar la relación determinante entre las variables evasión tributaria y libros electrónicos.

Una vez contrastada la hipótesis general, se procede a realizar la validación de las demás, es decir de las tres hipótesis específicas planteadas. Cabe mencionar que ahora se analiza la relación existente entre la variable independiente y cada una de las dimensiones establecidas de la variable dependiente, las mismas que son tres y están precisadas en las mencionadas hipótesis. A continuación, se muestra la tabla que en la que se aprecia el coeficiente de Spearman.

Tabla 32
Correlación Rho de Spearman para las hipótesis específicas

		LIBROS ELECTRÓNICOS	TRIBUTACIÓN	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN	
Rho de Spearman	LIBROS ELECTRÓNICOS	Coeficiente de correlación	1.000	,633**	,601**	,613**
		Sig. (unilateral)		.000	.000	.000
		N	125	125	125	125
	TRIBUTACIÓN	Coeficiente de correlación	,633**	1.000	,661**	,552**
		Sig. (unilateral)	.000		.000	.000
		N	125	125	125	125
	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	Coeficiente de correlación	,601**	,661**	1.000	,641**
		Sig. (unilateral)	.000	.000		.000
		N	125	125	125	125
	REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN	Coeficiente de correlación	,613**	,552**	,641**	1.000
		Sig. (unilateral)	.000	.000	.000	
		N	125	125	125	125

** La correlación es significativa al nivel 0,01 (unilateral).

A continuación, se realiza la contrastación de las tres hipótesis específicas, de manera conjunta, es decir se aborda los cinco pasos ya realizados, considerando los coeficientes de cada par de variables.

1. Planteamiento de la hipótesis.

H₀: $\rho = 0$ (No existe influencia o causa entre las dos variables)

- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, no incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.
- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, no permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.

- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, no determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

$H_a: \rho \neq 0$ (Existe influencia o causa entre las dos variables)

- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.
- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.
- La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

2. Nivel de significancia.

$$\alpha = 0.05$$

3. Delimitación de la zona de rechazo.

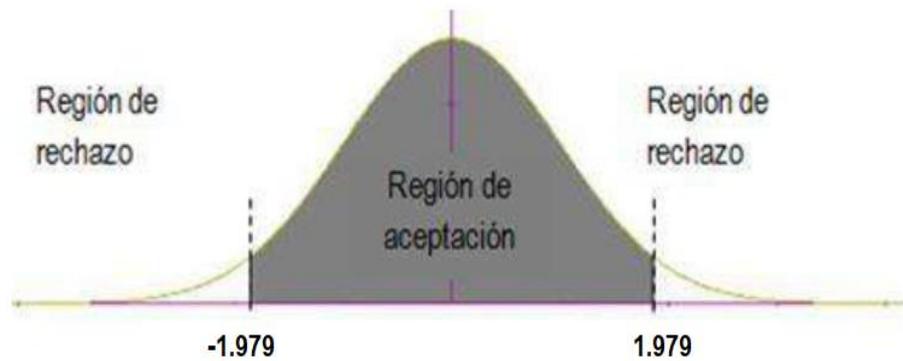
Con el mismo criterio usado para el caso de la validación de la hipótesis general, se delimita la región de aceptación y de rechazo para la prueba.

Nivel de significancia: 0.05

Nivel de confianza: 0.95

Grado de libertad: $(n-k) \Rightarrow 125 - 2 = 123$

Valor crítico (t teórica) = 1.979



En base a la delimitación gráfica, se debe de:

Aceptar la H_0 si el $t_c < 1.979$ o $t_c < -1.979$

Rechazar la H_0 si el $t_c > 1.979$ o $t_c > -1.979$

4. Estimación del estadístico de la prueba

Como en este caso se desea validar tres hipótesis específicas, la determinación del valor calculado del “t” se realiza para cada para de variables analizadas.

a. Libros electrónicos – Tributación.

$$N = 125$$

$$r_1 = 0.633$$

$$tc = r * \sqrt{\frac{N - 2}{1 - r^2}}$$

Reemplazando valores, se tiene.

$$tc = 0.633 * \sqrt{\frac{125 - 2}{1 - 0.633^2}}$$

$$tc = 9.068$$

b. Libros electrónicos – Cumplimiento de obligaciones tributarias.

$$N = 125$$

$$r_2 = 0.601$$

$$tc = r * \sqrt{\frac{N - 2}{1 - r^2}}$$

Reemplazando valores, se tiene.

$$tc = 0.601 * \sqrt{\frac{125 - 2}{1 - 0.601^2}}$$

$$tc = 8.339$$

c. Libros electrónicos – Reducción de la evasión tributaria.

$$N = 125$$

$$r_3 = 0.613$$

$$tc = r * \sqrt{\frac{N - 2}{1 - r^2}}$$

Reemplazando valores, se tiene.

$$tc = 0.613 * \sqrt{\frac{125 - 2}{1 - 0.613^2}}$$

$$tc = 8.605$$

5. Conclusión

Para los tres casos, se tiene que el valor calculado del estadístico “t” se ubica en la región de rechazo de la hipótesis nula, por lo cual se puede afirmar la veracidad de las siguientes afirmaciones:

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.

La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

Es así como se logra obtener las conclusiones parciales, respecto a la contrastación de las hipótesis del presente trabajo de investigación, lo cual se basa en la rigurosidad del análisis estadístico, evaluando el grado de correlación entre ellas, tanto para las variables en cuestión, como para las dimensiones de la variable dependiente.

4.3 Análisis e Interpretación

Se puede denotar que los resultados estadísticos obtenidos son adecuados con los fines de la investigación. Luego de la evaluación mediante la prueba de normalidad, se determinó usar el estadístico Rho de Spearman para medir el grado de correlación en las variables, considerando la hipótesis general y las específicas, de manera separada, las mismas que obtuvieron los valores siguientes:

- a. Libros electrónicos – Tributación.

$$\rho = 0.633$$

Su cuantificación permite afirmar que existe una correlación considerable entre ambas variables analizadas, expresado en otros términos, la incorporación de los contribuyentes del nuevo RUS al sistema de libros electrónicos, tiene una incidencia en la tributación, para el caso de las personas consideradas como tal y que radican o poseen algún tipo de negocio dentro de la ciudad de Tingo María.

b. Libros electrónicos – Cumplimiento de obligaciones tributarias.

$$\rho = 0.601$$

Para el caso de estas variables, el valor obtenido también permite señalar la existencia de una correlación considerable (buena), con lo cual se afirma que la incorporación de los contribuyentes del nuevo RUS al sistema de libros electrónicos, permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de aquellas personas pertenecientes al régimen en estudio, y que además radican en la ciudad de Tingo María.

c. Libros electrónicos – Reducción de la evasión tributaria.

$$\rho = 0.613$$

El vínculo entre estas variables analizadas, posee una cuantificación igual a 0.613 el cual es un valor aceptable dentro de los parámetros que miden el grado de correlación entre ellas, puesto que al igual que los casos anteriores, se tiene un nivel considerable o bueno entre ambos. Con este resultado, también es posible afirmar que la incorporación de los contribuyentes del nuevo RUS al sistema de libros electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María, es decir es un factor a que logra tener una relación para la ocurrencia de la reducción de la evasión en el pago de sus tributos, al estar ya registrado en línea y de manera objetiva ante la entidad que encargada del cumplimiento del pago de tributos.

En términos generales, cada una de las dimensiones de la variable dependiente logra tener un nivel de correlación aceptable con la incorporación del sistema de libros contables, el cual es una tendencia en los últimos años, así como la emisión de boletas de manera electrónica; este hecho también permite inferir el cumplimiento de la buena correlación entre las variables, no obstante también se pudo validar la hipótesis general a través del mismo estadístico de Rho de Spearman, logrando obtener un coeficiente ligeramente mayor comparado con los demás, pero dentro del mismo rango que describe la correlación buena o considerable.

Los resultados descriptivos, precisados en la primera parte del presente capítulo también expresan proporcionalidades relevantes para vincular a las variables analizadas, considerando la apreciación objetiva de los contribuyentes del Nuevo RUS que poseen algún tipo de negocio dentro de la jurisdicción de la ciudad de Tingo María.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 Discusión

1. El trabajo posee un análisis previo (la prueba de normalidad) a la contrastación de la hipótesis (verificación), para conocer si se va a estimar el grado de correlación con Rho de Spearman o Chi cuadrado.
2. Posee un análisis estadístico en la determinación:
 - i) Grado de correlación (igual)
 - ii) Validación (aceptar o negar) la hipótesis general, mediante el cálculo del t crítica o t calculado para la región de aceptación o rechazo de la hipótesis.
3. Se realizó un análisis tanto para la hipótesis general, como para las hipótesis específicas planteadas en el trabajo. Se trabajó con nivel de significancia del 5%, igual a 0.05 y que otras investigaciones pueden trabajar con 0.01 o 0.1

Se trabajó con un análisis a los contribuyentes rescatando su apreciación (midiendo de manera indirecta) respecto a cada una de las variables.

Los resultados obtenidos en la contrastación de la hipótesis general, nos sirvió para ratificar que es determinante en la evasión tributaria la incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS a libros electrónicos. Este resultado es similar, pero en otra dimensión espacial y temporal al presentado, por Horna (2015) Tesis: “Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional la Libertad-Período 2014”.

Ambos resultados son consistentes y favorece la investigación realizada, corroborando en gran medida la hipótesis planteada.

Respecto a la hipótesis específica uno: Existe incidencia en la tributación, la incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS al Sistema de Libros

Electrónicos, se demuestra con la “r” de Spearman igual a 0.633 que existe una relación positiva buena. Este resultado es similar al presentado por Rúa (2017) Tesis: “Tratamiento de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en los estados financieros en las empresas ferreteras en el distrito de Ayacucho, 2016”.

Ambos resultados son consistentes corroborando en gran medida la hipótesis planteada.

Respecto a la hipótesis específica dos: Permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias, la incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS al sistema de Libros Electrónicos, se demuestra con la “r” de Spearman igual a 0.601 que existe una relación positiva buena. Este resultado es similar al presentado por Romaní (2017) Tesis: “Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la Empresa Industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016”.

Ambos resultados son consistentes corroborando en gran medida la hipótesis planteada.

Respecto a la hipótesis específica tres: Determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María, la incorporación de los contribuyentes del Nuevo RUS al sistema de Libros Electrónicos, se demuestra con la “r” de Spearman igual a 0.613 que existe una relación positiva buena. Este resultado es similar al presentado por Cacha (2017) Tesis: “Aplicación del sistema Libros Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria de empresas comerciales de abarrotes, Huaraz, 2015-2016”

Ambos resultados favorecen a la investigación realizada, corroborando a la hipótesis planteada

VI. CONCLUSIONES

1. La incorporación de contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, sí es determinante en la evasión tributaria por parte de los tributarios de la ciudad de Tingo María.; según la correlación de Spearman, se encontró una correlación considerable (0.707) que permite validar la hipótesis general como verdadera, cuya significancia y valor calculado permiten ratificarlo. Más del 50% de contribuyentes, están de acuerdo con que la aplicación del registro de compras y ventas para combatir la evasión tributaria; el 61.6% está de acuerdo con que la SUNAT fomente y oriente al contribuyente.
2. La incidencia de la incorporación de contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, es significativa en la tributación dentro de la ciudad de Tingo María, su correlación posee un valor de 0.633 y permite precisar que posee un nivel aceptable. Además, el 92.8% de los contribuyentes considera a la tributación como un componente importante para el desarrollo del país.
3. La implementación de los libros electrónicos en la contabilidad de contribuyentes al nuevo RUS, permiten dar un cumplimiento a las obligaciones tributarias de manera directa, un 73.6% de contribuyentes están de acuerdo con tener un avance significativo en el control de impuestos, con esta medida; un 68.8% afirmaron estar de acuerdo que los contribuyentes tomarán conciencia con su incorporación.
4. La incorporación de contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, sí determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María, su correlación posee un valor de 0.613 y un nivel bueno, en base a la teoría estadística. Además, el 95.6% de los contribuyentes se mostraron a favor de la generación de un impacto favorable en la recaudación tributaria, al incorporarse al sistema de libros electrónicos, detalle que permitiría una reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.

VII. RECOMENDACIONES

1. Considerando que la incorporación de contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, es determinante en la evasión tributaria por parte de los tributarios de la ciudad de Tingo María; la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, debe presentar propuesta de modificación del artículo 20° del Decreto Legislativo 937, para que los contribuyentes del Nuevo RUS se encuentren obligados a llevar libros y registros contables como compras y ventas, a través del programa de libros electrónicos PLE.
2. La incidencia de la incorporación de contribuyentes del nuevo RUS a los libros electrónicos, es significativa en la tributación dentro de la ciudad de Tingo María. La Administración tributaria debe fortalecer capacidades para que dichos contribuyentes comprenden que la tributación es un componente importante para el desarrollo del país.
3. La implementación de los libros electrónicos en la contabilidad de contribuyentes al nuevo RUS, crean cultura y conciencia para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera correcta y real, a efectos de no incurrir en infracciones tributarias.

VIII. REFERENCIAS

- Aguirre, A. & Silva, O. (2014). *Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013*. (Tesis Doctoral). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo. Recuperado de: http://www.academia.edu/10723392/AGUIRRE_ANICLAUDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANTE.
- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión*. (Tesis Doctoral). Universidad de Lérida. Ecuador. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10803/405315>.
- Aquino, M. (2001). *La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirlas*. Instituto de Estudios Fiscales. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28234537_La_evasion_fiscal_origen_y_medidas_de_accion_para_combatirla
- Aragón, B. (2017). *Libros Electrónicos y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la intendencia regional de Arequipa, año 2015*. (Tesis de Grado). Universidad Católica San Pablo, Arequipa. Recuperado de: <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15393>.
- Arias, F. (2012). *Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica*. Recuperado de: <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>.
- Cacha, Z. (2017). *Aplicación del sistema Libros Electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria de empresas comerciales de abarrotes, Huaraz, 2015-2016*. (Tesis de Grado) Universidad César Vallejo, Huaraz. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/13395>.
- Claret, (2,008), (citado en Vielma, V. 2008). *Efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención, caso de estudio: consorcio “servicios de ingeniería, mantenimiento,*

- construcción y operaciones” (SIMCO). (Tesis de Magister). Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela. Recuperado de: <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Vianel%20Vielma/Tesis.pdf>.*
- Cornejo, Sh. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. (Tesis de Magíster). Universidad Cesar Vallejo, Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/14553>.
- Cotrina, L. (2013). *Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú*. (Tesis de Maestro). Universidad de San Martín de Porres, Lima. Recuperado de: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/638/3/cotrina_lm_a.pdf.
- Gestión (21 de setiembre de 2017) *SUNAT: ¿Cuánto suma la Evasión Tributaria en el Perú?* Diario: <https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>.
- Gómez, J. & Dalmiro, M. (2016). *Evasión Tributaria en América Latina. Nuevos y antiguos desafíos en la cuantificación del fenómeno en los países de la Región*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39902-evasion>.
- Gómez, G. Madrid, D. & Quinayás, D. (2017). *Factores que generan la Evasión de los Impuestos de Renta e IVA en las Personas Naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el Centro del Municipio de Medellín*. (Tesis de Magister). Universidad de Antioquía, Colombia. Recuperado de: http://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/8025/1/GomezGustavo_2017_FactoresGeneranEvasion.pdf.
- Hernández, R, Fernández, C. & Baptista, M. (2014) *Metodología de la Investigación*. (6ta Edición). Interamericana Editores S.A, México.
- Horna, M. (2015). *Sistema de Libros Electrónicos y su Incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en la Intendencia Regional la Libertad-Período 2014*. (Tesis de Grado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo. Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/980>.

- Joaquín, D. & Olivares, F. (2017). *Ventajas de los libros contables electrónicos en la empresa Curtiembre Chimú Murgia Hnos S.A.C., Trujillo, 2017*. (Tesis de Grado). Universidad Privada del Norte, Trujillo. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11537/11598>.
- Justo, M. (2015). *Los campeones de la evasión fiscal en el Mundo*. Revista News Mundo 7 de abril de 2015. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/04/150406>.
- Landeau, Rebeca, *Elaboración de trabajos de investigación*. Caracas, Venezuela: Editorial Alfa, 2007.
- Matus, M. (2017). *La Elusión Tributaria y su Sanción en la Ley N° 20.780. Hacia un concepto de Negocio Jurídico Elusivo*. Revista Ius et Praxis, Año 23, N° 1, pp. 67-90. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/html/197/19752296003/>
- Ordaya, R. (2015). *Implementación de un sistema de información para una Mype Comercial con componentes de libros y facturación electrónica*. (Tesis de Grado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima. Recuperado de: <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/6852>.
- Paillán, A. (2016). *El Sistema Antielusión Tributaria en Chile* (Tesis de Magister). Universidad de Chile, Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144262/Paill%C3%A1n%20Ancamil%20Ram%C3%B3n.pdf?sequence=1>
- Paredes, P. (2015). *La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012*. (Tesis de Magíster). Universidad de Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6881>.
- Quintanilla, E. (2014). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*. (Tesis Doctoral). Universidad de San Martín de Porres, Lima. Recuperado de: http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf.

- Quispe, M. (2016). *Programa de libros electrónicos y su relación con la evasión tributaria en las empresas de servicios del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2016*. (Tesis de Grado). Universidad César Vallejo, Lima. Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/3082>.
- Roca, Y (2016). *La Evasión Tributaria del IGV de las Mypes Los Artesanos EIR Ltda del rubro tapicería y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cercado de Lima 2015*. (Tesis de Grado). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Lima. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1745>.
- Rodríguez, I. (2014). *Evasión Fiscal en México causada por el Comercio Informal y el Lavado de Dinero*. (Tesis de Grado). Universidad Autónoma del Estado de México. Centro Universitario UAÉM Zúmpango. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11799/21838>.
- Romaní, D. (2017). *Aplicación de los libros electrónicos de registro de compras y ventas como herramienta de la disminución de la evasión de impuestos de la Empresa Industrial Grupo Klaus S.A.C. de Lima Metropolitana, año 2016*. (Tesis de Grado). Universidad Ricardo Palma, Lima. Recuperado de: <http://repositorio.urp.edu.pe/bitstream/handle/URP/1463>.
- Rua, E. (2017). *Tratamiento de libros electrónicos vinculados a asuntos tributarios y su incidencia en los estados financieros en las empresas ferreteras en el Distrito de Ayacucho, 2016*. (Tesis de Grado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ayacucho. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/3665>.
- Vargas, S. (2016). *Nivel de evasión tributaria del nuevo RUS y su efecto en la recaudación de impuestos en la Intendencia Regional de Lambayeque*. (Tesis de Grado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Recuperado de: <https://docplayer.es/42813057-Universidad-catolica-santo-toribio-de-mogrovejo-escuela-de-economia.html>.
- Vila, W. (2015). *Los libros electrónicos una herramienta estratégica en la gestión tributaria y su incidencia en la formulación y presentación de los estados*

financieros en las micro y pequeñas empresas de la ciudad de Ayacucho. (Libro Electrónico). Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Ayacucho. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/349560414/Libros-Electronico>.

Yactayo, G. (2016). *Caracterización de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta-tercera categoría de las Mypes Rubro Transporte, distrito de la Victoria-Lima 2015.* (Tesis de Grado). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Lima. Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/1333>.

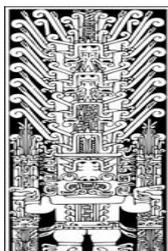
IX. ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO A LIBROS ELECTRÓNICOS REDUCE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN TINGO MARÍA”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL			
¿De qué manera la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos es determinante en la reducción de la evasión tributaria?	Establecer si la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos es determinante en la reducción de la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María	La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, es determinante en la reducción de la evasión tributaria por parte de tributarios de la ciudad de Tingo María.	<p><u>Variable Independiente</u></p> <p>X = Libros Electrónicos</p>	<p>X.1 Aplicación del Registro de Compras</p> <p>X.2 Aplicación del Registro de Ventas</p> <p>X.3 Realización de Campañas de Orientación Tributaria</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Descriptiva</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental</p>
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS			
¿Qué incidencia tendrá la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos en la tributación en la ciudad de Tingo María?	Establecer la incidencia de la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, en la tributación en la ciudad de Tingo María.	La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, incide en la tributación en la ciudad de Tingo María.	<p><u>Variable Dependiente</u></p> <p>Y = Evasión Tributaria</p>	<p>Y.1 Tributación</p> <p>Y.2 Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <p>Y.3 Reducción de la evasión tributaria</p>	

<p>¿Cómo los libros electrónicos permiten dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María?</p> <p>¿De qué manera la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros electrónicos determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María?</p>	<p>Precisar de qué manera los libros electrónicos permite dar un cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.</p> <p>Precisar si la incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.</p>	<p>La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, permite dar cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad de Tingo María.</p> <p>La incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos, determinan la reducción de la evasión tributaria en la ciudad de Tingo María.</p>			
--	--	---	--	--	--



ANEXO 2. CUESTIONARIO DE ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Señor contribuyente, tenga usted muy buenos días. Sírvase por favor marcar con una (X) las respuestas de las preguntas que servirán para desarrollar la Tesis: “La Incorporación de contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado a Libros Electrónicos reduce la Evasión Tributaria en Tingo María”, siendo estrictamente anónimo .

I. DATOS GENERALES

1. Género: a. M b. F
2. Nivel Educativo: a. PRIMARIA b. SECUNDARIA c. TÉCNICO d. SUPERIOR
3. ¿Cuánto tiempo es Contribuyente del Nuevo RUS?
a. De 0 a 1 año b. De 1 a 5 años c. De 5 a más años
4. Actual categoría del Nuevo RUS: 1 2
5. Ingresos mensuales: a. Hasta 5,000 soles b. Hasta 8,000 soles c. Más de 8,000 soles
6. Cantidad de trabajadores:

II. LIBROS ELECTRÓNICOS

A continuación, presento el nivel de calificación a los enunciados de la encuesta.

	a	b	c	d	e
Significado	Completamente de acuerdo	De acuerdo	No opina	En desacuerdo	Completamente en desacuerdo

DIMENSIÓN: APLICACIÓN DEL REGISTRO DE COMPRAS

ENUNCIADO	a	b	c	d	e
1. Considera usted oportuno que los contribuyentes del Nuevo RUS, estén incorporados al sistema de Libros Electrónicos el Registro de Compras					
2. Con la incorporación al sistema de Libros Electrónicos usted obtendrá información oportuna de compras para solicitar financiamiento					
3. Considera usted que con el sistema de Libros Electrónicos podrá apreciar sus movimientos mensuales de compras					

DIMENSIÓN: APLICACIÓN DEL REGISTRO DE VENTAS

ENUNCIADO	a	b	c	d	e
4. Considera usted oportuno que los contribuyentes del Nuevo RUS, estén incorporados al sistema de Libros Electrónicos el Registro de Ventas					
5. Con la incorporación al sistema de Libros Electrónicos usted obtendrá información oportuna de ventas para solicitar financiamiento					
6. Considera usted que con el sistema de Libros Electrónicos podrá apreciar sus movimientos mensuales de ventas					

DIMENSIÓN: REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

ENUNCIADO	a	b	c	d	e
7. La SUNAT debe de fomentar y orientar a los contribuyentes del Nuevo RUS, a incorporarse al sistema de libros electrónicos					
8. La incorporación al sistema de libros electrónicos, permitirá a la administración tributaria identificar la real categoría de pago de impuestos					

III. EVASIÓN TRIBUTARIA**DIMENSIÓN: TRIBUTACIÓN**

ENUNCIADO	a	b	c	d	e
9. Considera usted que la tributación es uno de los componentes importantes para el desarrollo del País.					
10. Considera usted que el sistema de Libros Electrónicos es un avance significativo en el control de impuestos					
11. Considera usted que la SUNAT impulsa (fiscaliza) a los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, a fin de detectar a los que no pagan impuesto					

DIMENSIÓN: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ENUNCIADO	a	b	c	d	e
13. La incorporación al sistema de Libros Electrónicos permite al contribuyente del Nuevo RUS, a tomar Conciencia de emitir comprobantes de pago y a exigir facturas de compras.					

14. Considera usted que: no inscribirse en el RUC, no emitir comprobantes de pago, no presentar declaraciones mensuales, no permitir el control a la administración tributaria, constituyen un tipo infracción tributaria sancionable					
15. Realizar ventas y no emitir comprobantes de pago constituye una infracción tributaria sancionable con cierre, en caso de detectarse por la administración tributaria.					
16. Considera usted que si sus ventas o sus compras superan los 8,000.00 soles mensuales, debería pasar a otro régimen tributario					
17. Considera usted que realizar compras utilizando el nombre y número de DNI de terceros, que no tienen negocio, es un delito.					
18. considera usted como infracción tributaria, realizar compras con Boleta de Venta y no emitir comprobantes de pago, por las ventas					

DIMENSIÓN: REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

ENUNCIADO	A	b	c	d	e
19. Considera usted que, si los contribuyentes se incorporan al sistema de libros Electrónicos, impactaría en la recaudación tributaria					
20. Considera usted que, con la incorporación a libros electrónicos se reduciría la evasión tributaria, en la ciudad de Tingo María					

Gracias por su atención

ANEXO 3. PRUEBA DE ALFA DE CRONBACH

ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

La confiabilidad es la exactitud o precisión de un instrumento de medición, el cual se puede poner a prueba mediante diversos métodos, incluyendo la prueba de Alfa de Cronbach, que representa un modelo de consistencia interna, basado en el promedio de las correlaciones entre los ítems y se enfoca a la validación de las escalas estipuladas en el instrumento de medición.

A continuación, se muestra los intervalos estandarizados para el valor del coeficiente de la prueba de Alfa de Cronbach, el mismo que es planteado de acuerdo a la sugerencia de George & Mallery (2003).

- $\alpha < 0.5$	=>	Inaceptable.
- $0.6 < \alpha < 0.7$	=>	Cuestionable
- $0.7 < \alpha < 0.8$	=>	Aceptable
- $0.8 < \alpha < 0.9$	=>	Bueno
- $\alpha > 0.9$	=>	Excelente.

Después de realizada la prueba de Alfa de Cronbach, para el instrumento de recolección de datos a utilizar (encuesta), se presenta el resultado del análisis de confiabilidad para el caso de investigación, la cual considera el uso de dos variables; considerando también el uso de las preguntas relacionadas con cada una de ellas a continuación, se procede a estimar el valor de la prueba mencionada.

Estimación del coeficiente de Alfa de Cronbach

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,946	19

Como se puede apreciar, el resultado tiene un valor α de .946, lo que indica que este instrumento tiene un alto grado de confiabilidad, validando su uso para la recolección de datos.